



Institut Català  
de Finances

2025

# Informe con relevancia prudencial

Pilar III de Basilea

# Contenido

<b>1. PILAR III GRUPO ICF</b> .....	<b>4</b>
1.1 <i>Ámbito normativo</i> .....	4
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
2.1 <i>Entorno macroeconómico</i> .....	5
2.2 <i>Principales conclusiones</i> .....	6
<b>3 GRUPO ICF</b> .....	<b>8</b>
3.1 <i>Denominación social</i> .....	8
3.2 <i>Ámbito de aplicación</i> .....	8
3.3 <i>Grupo consolidable a efectos reguladores</i> .....	10
3.4 <i>Consolidación contable de los fondos propios a efectos reguladores</i> .....	11
3.5 <i>Otra información de carácter general</i> .....	12
<b>4. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>12</b>
4.1 <i>Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos</i> .....	12
4.2 <i>Estructura organizativa</i> .....	15
<b>5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL</b> .....	<b>25</b>
5.1 <i>Marco normativo</i> .....	25
5.2 <i>Recursos propios computables</i> .....	26
5.3 <i>Requerimientos de capital</i> .....	27
5.4 <i>Evolución de la solvencia</i> .....	31
<b>6. RIESGO DE CRÉDITO</b> .....	<b>32</b>
6.1 <i>Marco normativo</i> .....	32
6.2 <i>Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas</i> .....	32
6.3 <i>Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes</i> .....	33
6.4 <i>Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito</i> .....	35
6.5 <i>Distribución geográfica de las exposiciones</i> .....	35
6.6 <i>Distribución de las exposiciones por sector o contraparte</i> .....	37
6.7 <i>Distribución de las exposiciones por vencimiento residual</i> .....	38
6.8 <i>Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas</i> .....	38
6.9 <i>Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas</i> .....	39
6.10 <i>Aplicación de técnicas de reducción del riesgo</i> .....	39
6.11 <i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito</i> .....	40

6.12	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y CVA.....</i>	40
6.13	<i>Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de netting.....</i>	41
<b>7.</b>	<b>RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>41</b>
7.1	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado.....</i>	41
<b>8.</b>	<b>RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS .....</b>	<b>42</b>
8.1	<i>Marco normativo.....</i>	42
8.2	<i>Naturaleza del riesgo de tipos de interés.....</i>	42
8.3	<i>Gestión del riesgo estructural de tipos de interés.....</i>	42
8.4	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.....</i>	47
<b>9.</b>	<b>RIESGO DE TIPO DE CAMBIO .....</b>	<b>47</b>
9.1	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio.....</i>	47
<b>10.</b>	<b>RIESGO DE LIQUIDEZ .....</b>	<b>48</b>
10.1	<i>Marco normativo.....</i>	48
10.2	<i>Naturaleza del riesgo de liquidez.....</i>	48
10.3	<i>Gestión del riesgo de liquidez.....</i>	48
10.4	<i>Estrategias de financiación.....</i>	52
10.5	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez.....</i>	53
<b>11.</b>	<b>RIESGO OPERACIONAL .....</b>	<b>53</b>
11.1	<i>Marco normativo.....</i>	53
11.2	<i>Definición del riesgo operacional.....</i>	53
11.3	<i>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....</i>	54
<b>12.</b>	<b>RIESGOS ASG .....</b>	<b>55</b>
12.1	<i>Introducción y marco regulador.....</i>	55
12.2	<i>Compromiso con la sostenibilidad.....</i>	55
12.3	<i>Integración en el modelo de negocio.....</i>	55
12.4	<i>Riesgos climáticos.....</i>	56
<b>13.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CAPITAL INTERNO .....</b>	<b>56</b>
<b>14.</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL.....</b>	<b>57</b>
14.1	<i>Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos.....</i>	57
14.2	<i>Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital.....</i>	58
<b>15.</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES .....</b>	<b>59</b>
15.1	<i>Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado.....</i>	59
15.2	<i>Colectivo identificado.....</i>	60
15.3	<i>Aspectos generales de la política retributiva del Grupo.....</i>	61

15.4	<i>Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado.....</i>	61
15.5	<i>Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado.....</i>	63

## 1. PILAR III GRUPO ICF

Con el presente documento, el Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el «Grupo» o el «Grupo ICF») cumple con el apartado octavo del Reglamento (UE) 575/2013 (conocido como CRR), que establece el Pilar III de Basilea, así como su modificación mediante el Reglamento (UE) 2019/876 (conocido como CRR II) y a la última modificación introducida en el Reglamento (UE) 2024/1623 (conocido como CRR III), de aplicación a partir del 1 de enero de 2025. Este marco regula los requisitos de divulgación de la información prudencial, incluida la información relativa a fondos propios, requisitos de capital, exposiciones al riesgo, procesos de gestión y control de riesgos, y otros aspectos relevantes de solvencia y adecuación de capital, tal y como establece la legislación vigente.

El presente documento cumple con el artículo 433 del CRR III, que establece una periodicidad anual para la divulgación de información. El Informe con relevancia prudencial (en adelante, «IRP») se publica anualmente, aunque su frecuencia puede incrementarse si las circunstancias del mercado así lo aconsejan. El informe está disponible en la página web del ICF ([www.icf.cat](http://www.icf.cat)).

De acuerdo con la Norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, los contenidos del IRP han sido sometidos a verificación por parte de la auditoría interna de la entidad mediante expertos independientes. La Circular 3/2023, de 31 de octubre, ha introducido modificaciones en la Circular 2/2016, sin que ello afecte al contenido de la Norma 59 en lo que respecta a esta obligación de verificación.

Los contenidos del presente informe no incluidos en las cuentas anuales han sido revisados por la Comisión Mixta de Auditoría y Control del Grupo ICF. Asimismo, el Grupo ICF manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad o por tener carácter reservado.

### 1.1 Ámbito normativo

En la actualidad, las entidades financieras están sujetas al marco regulador global de capital, conocido como Basilea III. El paquete legislativo que transpone este marco a la Unión Europea entró en vigor el día 1 de enero de 2014 y está compuesto por el Reglamento (UE) 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE, conocidos como CRR y CRD IV, respectivamente. Si bien el Reglamento es de directa aplicación para las entidades de los estados miembros, la Directiva necesitó el siguiente proceso de transposición al ordenamiento jurídico español:

1. El Real Decreto Ley 14/2013 (29 de noviembre de 2013), de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa europea de supervisión y solvencia de entidades.
2. La Ley 10/2014 (26 de junio de 2014) de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.
3. El Real Decreto 84/2015 (13 de febrero de 2015), que desarrolla la Ley 10/2014.
4. Las Circulares 2/2014 y 2/2016 del Banco de España.

La revisión del paquete legislativo bajo el marco de Basilea III, que presenta propuestas de enmienda para el CRR y la CRD IV, llegó en junio de 2019, cuando el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR II), que modifica el Reglamento (UE) 575/2013, y la Directiva (UE) 2019/878 (CRD V), que modifica la Directiva (UE) 2013/36. El CRR II fue aplicable desde junio de 2021 y

la CRD V se incorporó a la legislación española a través del Real Decreto Ley 7/2021, que ha modificado, entre otros, la Ley 10/2014, y a través del Real Decreto 970/2021, que modifica, entre otros, el Real Decreto 84/2015.

La última revisión del paquete legislativo bajo el marco de Basilea III, que supone la culminación de los cambios iniciados en 2017, se ha materializado en la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 19 de junio de 2024 del Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III) y de la Directiva (UE) 2024/1619 (CRD VI). El Reglamento entró en vigor el 1 de enero de 2025. En lo que se refiere a la Directiva, los estados miembros tienen dos años a partir de su publicación para trasponerla a su marco normativo nacional. Los objetivos principales de estos cambios se han centrado en hacer la banca más transparente y más sólida para enfrentar futuras crisis económicas a la vez que se impulsa la transición hacia una economía más sostenible.

## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1 Entorno macroeconómico

La economía mundial ha seguido registrando una tasa de crecimiento moderada a lo largo de 2025, en un contexto de normalización progresiva del ciclo económico tras los episodios de elevada inflación de años anteriores. La moderación de los precios ha permitido una flexibilización gradual de las políticas monetarias, con una reducción de los tipos de interés que ha contribuido a mejorar las condiciones de financiación. No obstante, el escenario internacional sigue condicionado por incertidumbres geopolíticas, tensiones comerciales y un crecimiento moderado en la zona euro, factores que mantienen un cierto grado de volatilidad en la actividad económica global.

En cuanto a la economía catalana, en 2025 se ha mantenido un crecimiento superior al de la zona euro, aunque se ha ido normalizando gradualmente tras las fuertes tasas de expansión de los últimos años. Las previsiones sitúan el crecimiento del PIB catalán en torno al 2,4 % en 2025 y al 2,1 % en 2026, por encima de lo previsto para la zona euro y en línea con la economía española en su conjunto. Este crecimiento se debe principalmente a la solidez de la demanda interna, especialmente del consumo privado, que sigue beneficiándose de la creación sostenida de empleo y de la recuperación gradual del poder adquisitivo de los hogares. Paralelamente, la inversión muestra una evolución favorable, impulsada por la mejora de las condiciones financieras y por el despliegue de los fondos europeos vinculados a los programas de recuperación y transformación económica.

En términos sectoriales, el sector servicios sigue siendo el principal motor de la actividad económica catalana, con un papel destacado del turismo, la hostelería y los servicios a las empresas. El sector industrial muestra una evolución más moderada en un contexto de menor dinamismo de la demanda exterior, mientras que la construcción registra una evolución positiva vinculada tanto a la inversión pública como a la mejora de las condiciones de financiación.

En cuanto a la inflación, a lo largo de 2025 se ha consolidado la tendencia a la moderación de los precios, y las tasas se han ido acercando progresivamente a los objetivos de la política monetaria. Esta evolución contribuye a estabilizar el entorno económico y a reforzar las perspectivas de crecimiento a medio plazo.

De cara a los próximos años, las perspectivas apuntan a que el crecimiento económico en Cataluña continuará, aunque a un ritmo más moderado. No obstante, persisten algunos riesgos relacionados con la situación económica europea, las tensiones geopolíticas y la evolución del comercio internacional.

Tras el cierre del ejercicio, el 28 de febrero de 2026, se intensificó el conflicto bélico en Oriente Medio, cuyas consecuencias están generando un alto nivel de incertidumbre tanto en el ámbito geopolítico como en la economía internacional y los mercados financieros. En última instancia, las consecuencias para la economía en general, y para las operaciones del Grupo Institut Català de Finances en particular, son inciertas y dependerán en gran medida de la evolución y el alcance del conflicto, así como de la capacidad de reacción y adaptación de los distintos gobiernos y agentes económicos.

Los administradores del Grupo supervisan constantemente la evolución de la situación y adoptan las medidas oportunas para hacerle frente y minimizar su impacto.

## 2.2 Principales conclusiones

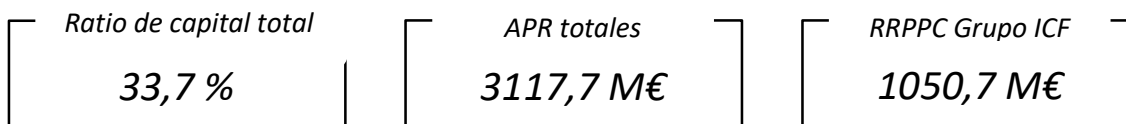
### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa el principal riesgo del Grupo ICF, consecuencia natural de su modelo de negocio. A nivel prudencial, este riesgo representa, por las inversiones crediticias, el 60,9 % del total de los activos ponderados por riesgo. A cierre del ejercicio 2025, la tasa de morosidad se sitúa en el 6,6 % y la ratio de cobertura de morosidad, en el 170,8 %, niveles de cobertura superiores a la media del sector.



### Capital y solvencia

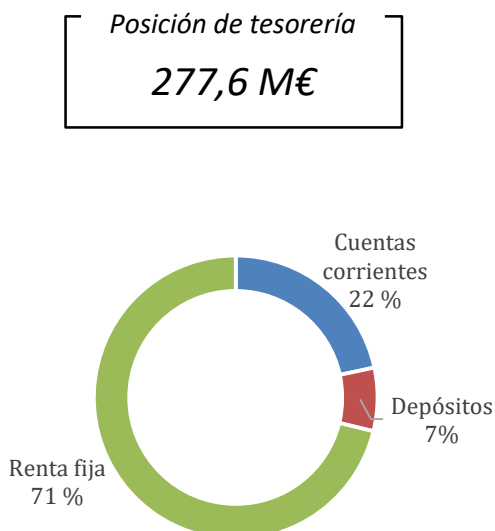
A 31 de diciembre de 2025, el Grupo ICF mantiene un nivel de solvencia del 33,7 %, muy superior al mínimo regulador exigido,<sup>1</sup> gracias a sus elevados fondos propios y a una política de gestión conservadora.



<sup>1</sup> Mínimo regulador del 11 %, compuesto por un 8 % para requerimientos de capital total, un 2,5 % para buffer de conservación de capital y un 0,5 % para capital de conservación anticíclico. Según el comunicado del Banco de España del 16 de mayo de 2024, a partir del 1 de octubre de 2025 se aplicará un colchón de capital anticíclico del 0,5 %.

Tesorería

El Grupo ICF mantiene una posición de liquidez sólida, con una posición total de tesorería, a cierre de 2025, de 277,6 millones de euros, de los cuales 197,6 millones corresponden a inversiones de renta fija, 60 millones a cuentas corrientes y 20 millones a depósitos cancelables:



**Figura 1.** Estructura de la liquidez del Grupo.

Métricas del ámbito regulatorio

El Grupo ICF calcula, analiza y controla las métricas de la ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y la ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), siguiendo las directrices del Reglamento (UE) 575/2013 en el artículo 412 y su modificación en el Reglamento (UE) 2019/876 en el artículo 428 ter, que establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento. El Grupo ICF cumple, a cierre de 2025, los límites establecidos en el ámbito regulador para las métricas LCR y NSFR:

*LCR*

**191,9 %**

Límite: 100 %

*NSFR*

**112,5 %**

Límite: 100 %

Financiación

Desde el punto de vista de la financiación, el Grupo ICF cierra el ejercicio 2025 con una posición de 1295 M€, financiada a través de distintos instrumentos de deuda y diferentes fuentes de financiación. La financiación del Grupo ICF se caracteriza por ser a largo plazo, con un vencimiento medio residual del endeudamiento de 8,7 años, elemento que conforma una financiación estable.

*Financiación total*

**1295 M€**

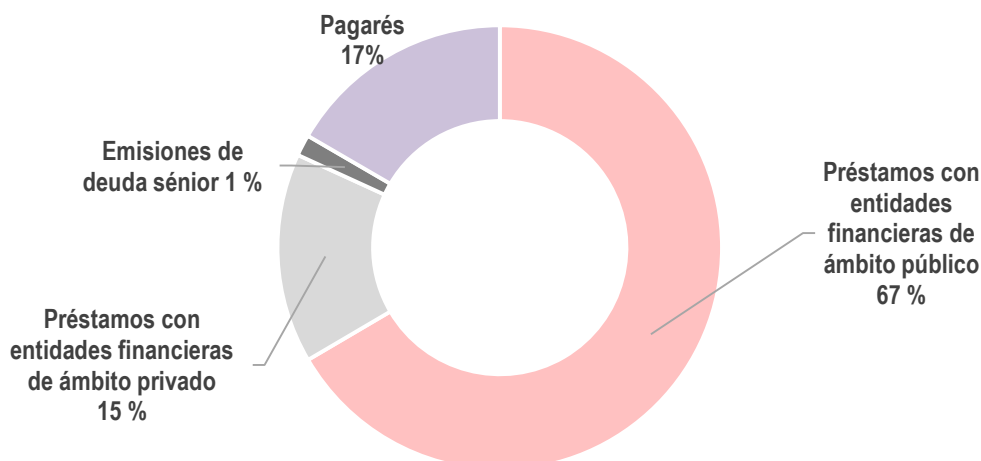


Figura 2. Estructura de la financiación.

## 3 GRUPO ICF

### 3.1 Denominación social

El Institut Català de Finances es una entidad financiera de derecho público con personalidad jurídica propia sometida al ordenamiento jurídico privado, de titularidad íntegramente de la Generalitat de Catalunya. La normativa reguladora del Institut se encuentra en el Decreto Legislativo 1/2022, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances.

El Institut Català de Finances goza de patrimonio y tesorería propios y actúa para el cumplimiento de sus funciones con autonomía orgánica, financiera, patrimonial, funcional y de gestión, con plena independencia de las administraciones públicas.

Al Institut Català de Finances se le aplica la normativa específica de las entidades de crédito y, por lo tanto, se somete únicamente a la normativa pública de carácter básico y a la dictada por los organismos reguladores de la Unión Europea que le sean aplicables, atendiendo a su especial actividad y naturaleza. El Institut debe formular sus cuentas anuales y efectuar el registro contable de sus operaciones de acuerdo con los criterios y las normas contables establecidos para las entidades de crédito.

### 3.2 Ámbito de aplicación

El Institut Català de Finances actúa como cabecera del Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el «Grupo» o el «Grupo ICF»). A 31 de diciembre de 2025 y 2024, forman parte del Grupo las siguientes entidades dependientes, participadas al 100 % de forma directa o indirecta:

- Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SL, sociedad unipersonal (en adelante, «IFEM») se constituyó mediante escritura pública el 12 de diciembre de 2008. El objetivo social de la compañía consiste en la gestión de programas públicos conveniados, tanto con la Generalitat de Catalunya como con la Unión Europea y el Estado español, en el más amplio de los sentidos. La sociedad ejecutará su objeto social a través de los instrumentos financieros que considere adecuados, tanto de inversión como de financiación y de garantía, incluyendo la tenencia y gestión de participaciones financieras, en sociedades de garantía, sociedades y fondos de capital riesgo y participaciones en otras sociedades públicas o privadas, así como la concesión de financiación e inversión, tanto de forma directa como indirecta a través de intermediarios financieros.

El ICF acordó, el 31 de mayo de 2023, ceder a IFEM las tareas de ejecución de los instrumentos financieros del Programa operativo de Cataluña FEDER 2014-2020, así como todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de entidad ejecutora de dichos instrumentos, incluyendo todos los contratos de la línea de préstamos Eurocrédito.

Las cesiones se formalizaron durante el mes de septiembre mediante una aportación no dineraria a IFEM, que se complementó con una aportación dineraria, y dieron lugar a la correspondiente ampliación de capital, por una cifra total de 175 000 miles de euros (156 263 miles de euros corresponden al valor de los derechos económicos derivados de la línea de préstamos Eurocrédito y 18 737 miles de euros, a la aportación dineraria).

La ampliación del capital de IFEM por parte del ICF, su socio único, supuso la creación de 1 750 000 nuevas participaciones sociales y la modificación de los estatutos sociales de IFEM, para reflejar la nueva cifra del capital social tras la ampliación de capital, que quedaba fijada en 225 000 miles de euros.

En septiembre de 2024, el IFEM se incorporó al siguiente periodo del Programa operativo de Cataluña FEDER 2021-2027. El 18 de diciembre de 2025 se realizó una segunda aportación dineraria mediante una ampliación de capital, por un importe total de 33 374 miles de euros. La ampliación del capital de IFEM por parte del ICF, su socio único, supuso la creación de 333 744 nuevas participaciones sociales y la modificación de los estatutos sociales de IFEM, para reflejar la nueva cifra del capital social tras la ampliación de capital, que queda fijada en 258 374 miles de euros.

- Institut Català de Finances Capital SGEIC, SA, sociedad unipersonal (en adelante, «ICF Capital»), se constituyó por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2011 y está sujeta a la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se regulan las sociedades gestoras de entidades de capital riesgo, así como a la legislación aplicable a este tipo de sociedades, como la Ley 22/2015, de 12 de noviembre, y, en su defecto, el Real Decreto Ley 1/2011, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social y su actividad principal consisten en la administración y gestión de fondos de capital riesgo y de activos de sociedades de capital riesgo. Se trata de una sociedad unipersonal, cuyo único socio es el Institut Català de Finances.

- Capital MAB, FCR (en adelante, «Capital MAB») es un fondo de capital riesgo constituido el 27 de febrero de 2012, con autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida el 17 de febrero de 2012. Con fecha 2 de marzo de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en el registro administrativo de fondos de capital riesgo con el número 134. Inicialmente, la duración del fondo era de 10 años, prorrogable hasta 12 años. Con fecha 27 de septiembre de 2021, se prorrogó a 12 años. Con fecha 31 de diciembre de 2018, finalizó el período de inversión. Durante el primer trimestre

de 2024, se adoptaron los acuerdos societarios correspondientes para extender el periodo de vigencia del fondo por un plazo adicional de dos años, con lo que su duración total quedó establecida en 14 años. Del mismo modo, el primer trimestre de 2026 se ha adoptado una extensión adicional de dos años, hasta marzo de 2028.

- Capital Expansió, FCR (en adelante, «Capital Expansió») es un fondo de capital riesgo constituido el 20 de julio de 2012, con autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida el 6 de julio 2012. Con fecha 26 de julio de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en el registro administrativo de fondos de capital riesgo con el número 136. Inicialmente, la duración del fondo era de 10 años, prorrogable hasta 12 años. Con fecha 27 de septiembre de 2021, se prorrogó a 12 años. Con fecha 31 de diciembre de 2018, finalizó el período de inversión. Sin embargo, durante el primer trimestre de 2024 se adoptaron los acuerdos societarios correspondientes para prorrogar la vigencia del fondo. A raíz de estas modificaciones, el periodo de vigencia queda establecido en 14 años a partir de la inscripción en el registro de la CNMV. En lo que respecta al ejercicio 2026, se prevé que la liquidación del fondo tenga lugar durante el primer semestre del año.

- ICF Venture Tech II, FCRE (en adelante, «ICF Venture Tech II») es un fondo de capital riesgo inscrito el 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de fondos de capital riesgo europeos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 11 y constituido en virtud de la autorización previa concedida el 21 de junio de 2019 por el mismo organismo. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

- ICF Capital Expansió II, FCRE (en adelante, «ICF Capital Expansió II») es un fondo de capital riesgo inscrito el 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de fondos de capital riesgo europeos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 11 y constituido en virtud de la autorización previa concedida el 21 de junio de 2019 por dicho organismo. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

- ICF Venture Tech III, FCRE (en adelante, «ICF Venture Tech III») es un fondo de capital riesgo inscrito el 12 de julio de 2024 en los registros administrativos de fondos de capital riesgo europeos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 153 y constituido en virtud del contrato privado suscrito el 22 de mayo de 2024. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

El domicilio social se sitúa en la Gran Via de les Corts Catalanes, 635, de Barcelona.

En consecuencia, el ámbito de aplicación del presente documento corresponde al grupo consolidable de entidades agrupadas en torno al ICF. La normativa de solvencia es de aplicación a escala consolidada para todo el Grupo.

### 3.3 Grupo consolidable a efectos reguladores

De conformidad con la normativa aplicable, el Grupo consolidado de ICF presenta las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 de conformidad con la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre, modificada el 29 de diciembre de 2025 por la Circular 1/2025 en referencia a entidades

de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, en lo que respecta a la Central de Información de Riesgos.

La Circular 1/2025 trata de mantener el alineamiento con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), con sujeción a lo establecido en el código de comercio y evitar la aplicación de criterios contables distintos en las cuentas anuales individuales y consolidadas.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo ICF, todas las empresas dependientes y las entidades estructuradas consolidables se han consolidado aplicando el método de la integración global. La entidad asociada Avalis de Catalunya se valora por el método de la participación.

Las principales diferencias entre el grupo consolidable de entidades a efectos de solvencia, definidas en la parte primera, título II, capítulo 2 del CRR y la Circular contable se centran, en esencia, en que las primeras tienen en cuenta un concepto más amplio de entidades, mientras que desde el punto de vista contable solo se consideran las entidades consolidables por su actividad. Sin embargo, a efectos de la elaboración del presente informe del Grupo consolidado ICF, no se ha detectado ninguna diferencia.

### 3.4 Consolidación contable de los fondos propios a efectos reguladores

Según el documento de la Agencia Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) sobre divulgación de la información de los títulos II y III de la parte octava del Reglamento (UE) 573/2013, la siguiente tabla muestra la conciliación entre capital contable y capital regulador a 31 de diciembre de 2025:

	Recursos propios computables	Patrimonio neto Grupo ICF
<b>Tier 1</b>	<b>1026,5</b>	<b>1087,9</b>
Capital desembolsado	693,1	693,1
Reservas	313,3	313,3
Resultado del ejercicio	36,1	36,1
(-) Activos inmateriales	-0,2	n. a.
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	0,0	n. a.
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-61,3	n. a.
(+/-) Ajustes por valoración	45,5	45,5
<b>Tier 2</b>	<b>24,2</b>	<b>-</b>
Cobertura genérica (*)	151,1	n. a.
(-) Exceso cobertura genérica	-126,9	n. a.
<b>Total</b>	<b>1050,7</b>	<b>1087,9</b>

(\*) Cobertura no asignada a operaciones a título individual.

**Tabla 1.** Comparativa entre capital contable y capital regulador.

Las principales diferencias entre ambos ámbitos se centran en la composición del capital Tier 2, que es un concepto puramente prudencial, y en las deducciones que la normativa prudencial aplica a la tenencia de

participaciones financieras no significativas, las cuales, en el caso del Grupo ICF, corresponden a participaciones en fondos y sociedades de capital riesgo.

### 3.5 Otra información de carácter general

No existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde la entidad dominante, el ICF, a sus entidades dependientes, siempre que se cumpla con el marco jurídico aplicable al ICF y se lleven a cabo los procedimientos necesarios.

Asimismo, siempre que se cumplan los estatutos de las filiales y los requerimientos de reservas mínimas, no existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde las entidades dependientes a la entidad dominante.

A título individual, la entidad cumple, a cierre de diciembre de 2025, con sus obligaciones de requerimientos de recursos propios por los riesgos de Pilar I (riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional), así como con los límites establecidos normativamente.

No existe ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia que tenga recursos propios inferiores al mínimo exigible por la normativa.

## 4. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

El presente capítulo detalla el sistema de gestión del riesgo del Grupo ICF, las estrategias y los procesos que definen la gestión de los riesgos, así como la estructura de gobierno y la organización del Grupo ICF a fin de garantizar un seguimiento eficaz de la gestión de los riesgos.

### 4.1 Estrategias y procesos para la gestión de los riesgos

#### Modelo de las tres líneas de defensa

El sistema de gestión de riesgos del Grupo ICF funciona de manera integral, y adopta el modelo de las tres líneas de defensa, siguiendo las directrices sobre gobierno interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) en la guía EBA/GL/2021/05 del 2 de julio de 2021. El 7 de agosto de 2025, la EBA lanzó una consulta (EBA/CP/2025/20) con el objetivo de revisar y actualizar las directrices sobre gobernanza interna para alinearlas con los últimos desarrollos reguladores, entre ellos la Directiva (UE) 2024/1619 (CRD VI), reforzar los roles y las responsabilidades de los órganos de gestión y las funciones clave, e incorporar buenas prácticas en materia de diversidad, igualdad de género y gestión de los riesgos digitales y cibernéticos.

El marco organizativo basado en las tres líneas de defensa separa las funciones de control interno de las líneas de negocio que supervisan, lo que permite segregar funciones y recursos. Esta diferenciación se traduce en las siguientes funciones clasificadas en tres líneas:

- *Primera línea:* incluye áreas y comités de negocio, principales garantes del entorno de control de sus propias actividades.
- *Segunda línea:* incluye áreas y comités de seguimiento y control de riesgos, que se ocupan de diseñar y mantener el modelo de riesgos del Grupo y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las diferentes áreas.
- *Tercera línea:* formada por Auditoría Interna, que lleva a cabo una revisión independiente y verifica el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas, así como la supervisión de las actuaciones de la primera y la segunda líneas de defensa.

### Mapa de riesgos corporativo

El Grupo ICF tiene definido un Mapa de riesgos corporativo que incorpora tanto los riesgos de carácter financiero como los riesgos no financieros que tienen un impacto relevante sobre el Grupo y que, en consecuencia, requieren un seguimiento y monitorización. Este Mapa de riesgos cuantifica cada uno de los riesgos a través de los sistemas de control y procedimientos establecidos, que permiten monitorizar y mitigar los diferentes riesgos, de modo que se refuerza el entorno de control. Se reportan de forma agregada en 14 riesgos corporativos a la Comisión Mixta de Auditoría y Control y a la Junta de Gobierno para su control y supervisión:

1. **Riesgo regulatorio.** Riesgo relacionado con el incumplimiento de las normativas internas o externas.
2. **Riesgo de gobernanza.** Riesgo relacionado con la inadecuada dirección y administración de la entidad, así como con la inestabilidad en su gobernanza.
3. **Riesgo de crédito.** Riesgo de incurrir en pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los prestatarios o de deterioro de la calidad crediticia de estos.
4. **Riesgo de inversiones en capital riesgo.** Riesgo de incurrir en pérdidas derivadas de las inversiones en capital riesgo.
5. **Riesgo de ciberseguridad y fallos TI.** Riesgo de ataques cibernéticos externos, incidencias con impacto sobre información sensible y fallos en sistemas.
6. **Riesgo reputacional.** Riesgo relacionado con hechos que tienen un impacto directo negativo en la imagen y reputación de la entidad.
7. **Riesgo de gestión de capital humano.** Riesgo relacionado con las dificultades en la selección o retención de talento y gestión de los riesgos laborales.
8. **Riesgo de sostenibilidad.** Riesgo relacionado con la falta o la incorrecta integración de criterios ASG en la actividad.

9. **Riesgo estratégico.** Riesgo estratégico: basado en la falta de definición o implementación de una estrategia corporativa.
10. **Riesgo de fraude.** Riesgo asociado a acciones deliberadas que puedan incurrir en un fraude tanto interno como externo.
11. **Riesgo operacional.** Riesgo relacionado con los errores en la ejecución y la gestión de los procesos ligados a la operativa diaria.
12. **Riesgo de liquidez.** Riesgo de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de fondos líquidos suficientes, o por un incremento del coste de financiación, que impida atender al cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida que se vuelven exigibles, así como el riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.
13. **Riesgo de tipos de interés.** Riesgo de incurrir en pérdidas tanto de margen financiero como de patrimonio neto del Grupo ICF como consecuencia de variaciones de la curva de tipos de interés.
14. **Riesgo de solvencia y de capital.** Riesgo de incurrir en un capital insuficiente desde el punto de vista regulador, necesario para hacer frente a pérdidas inesperadas en la entidad.

### **Marco de apetito al riesgo (RAF) y Declaración de apetito al riesgo (RAS)**

El Grupo ICF dispone de un Marco de apetito al riesgo (RAF, por sus siglas en inglés) que integra las políticas, los procedimientos, las funciones y las responsabilidades en la gestión de riesgos de la entidad. El RAF del Grupo ICF establece unos principios generales cualitativos que se aplican en la gestión y el control de los riesgos. Estos principios se clasifican en seis grandes categorías y declaran lo siguiente:

1. *Perfil de riesgo.* El Grupo ICF debe adoptar un perfil de riesgo medio que asegure el desarrollo de la actividad, así como un papel anticíclico, sin poner en peligro su solvencia.
2. *Solvencia y coberturas.* El Grupo debe mantener unos niveles de liquidez y solvencia que le permitan hacer frente a sus compromisos, incluso en escenarios de estrés. Actuará conforme a los principios de prudencia en la gestión de sus riesgos.
3. *Concentración.* El Grupo debe diversificar su cartera de inversión, de tal forma que no haya ninguna actividad, cliente o sector que pueda ponerlo en riesgo.
4. *Sostenibilidad.* La actividad del Grupo tiene que impulsar las inversiones que promuevan el desarrollo sostenible.
5. *Cumplimiento.* La actividad del Grupo tiene que cumplir, en todo momento, con la normativa vigente del ordenamiento jurídico, prestando especial atención a las especificidades propias que le son aplicables relativas a la normativa de ayudas de Estado y al Sistema Europeo de Cuentas (SEC).
6. *Riesgo de mercado y tipos de interés.* El resultado del balance debe ser estable y condicionado exclusivamente al margen generado de su actividad principal. El Grupo no desarrollará actividad especulativa.

El Grupo ICF incorpora una Declaración de apetito al riesgo (RAS, por sus siglas en inglés) que permite identificar, controlar y gestionar los principales riesgos financieros a los que se expone, así como establecer

unos niveles de tolerancia sobre estos riesgos, los cuales se alinean tanto con la estrategia corporativa como con el plan financiero del Grupo ICF. Las métricas de la RAS han sido revisadas y actualizadas durante 2025 para su alineación con el plan estratégico de la entidad, aprobado durante este ejercicio 2025, donde se han incorporado métricas adicionales para reforzar el entorno de control.

Los principales riesgos financieros a los que está expuesto el Grupo, de acuerdo con las actividades que lleva a cabo y su mapa de riesgos, son:

- el riesgo de crédito
- el riesgo de tipos de interés estructural
- el riesgo de solvencia y de capital
- el riesgo de negocio y calidad de los activos
- el riesgo de liquidez
- el riesgo de concentración
- el riesgo de actividad en capital riesgo

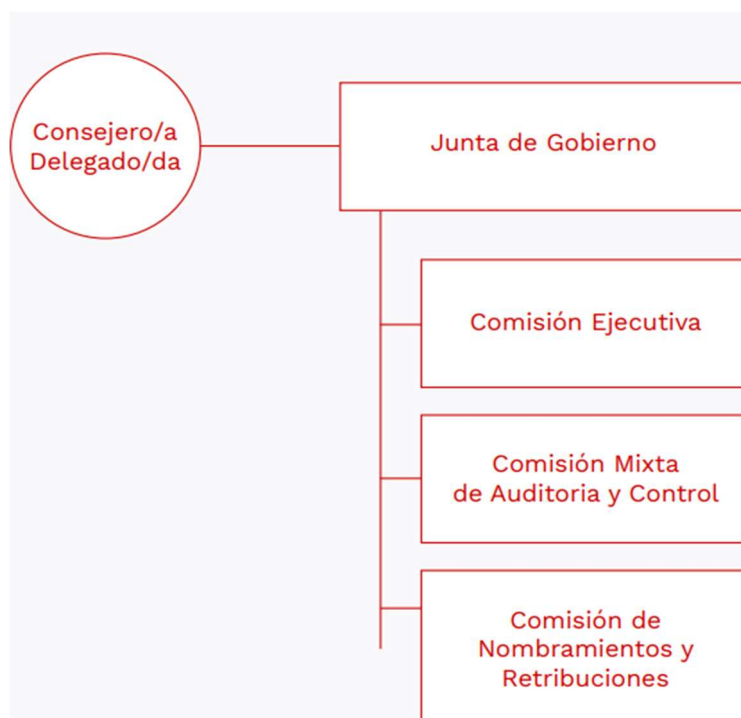
El Grupo ICF tiene definido un conjunto de políticas y procedimientos que constituyen su marco operativo para el control y la gestión de los riesgos a los cuales está expuesto. Estas políticas son supervisadas por el máximo órgano en materia de riesgos, la Comisión Mixta de Auditoría y Control (en adelante, «CMAyC»), y aprobadas por la Junta de Gobierno. De forma periódica, son revisadas y actualizadas, para adaptarse a los cambios que puedan producirse, tanto en el ámbito estratégico como externo.

## 4.2 Estructura organizativa

Las estructuras de control y gestión de riesgos del Grupo ICF se organizan de manera global y se integran en un marco integral de gestión que es supervisado por la CMAyC, órgano delegado por la Junta de Gobierno en materia de riesgos. En los siguientes apartados se detalla la estructura y organización del control y gestión de los riesgos del Grupo ICF.

### **Junta de Gobierno y comisiones delegadas**

A cierre del ejercicio 2025, la estructura de gobierno relacionada con la gestión y el control de riesgos del Grupo ICF ha sido la siguiente:



**Figura 3.** Estructura de los órganos de gobierno del Grupo ICF.

La composición a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	Junta de Gobierno	Comisión Ejecutiva	Comisiones de control
Independientes	Peydró Alcalde, José Luis Casas Onteniente, Joan B. Puig Pla, Francesc Xavier Soldevila García, Maria Pilar Hortalà i Vallvé, Carme Cots Juvé, Pere	Peydró Alcalde, José Luis Puig Pla, Francesc Xavier Hortalà i Vallvé, Carme	<u>Mixta de Auditoría y Control</u> Peydró Alcalde, José Luis Casas Onteniente, Joan B. Cots Juvé, Pere  <u>Nombramientos y Retribuciones</u> Soldevila García, Maria Pilar Hortalà i Vallvé, Carme Cots Juvé, Pere
Dominicales	Fernández Iruela, Juli Giménez Corrons, Eva Baró Torres, Jaume Trillas Jané, Francesc	Fernández Iruela, Juli	-
Ejecutivo	Servera Planas, Vanessa	Servera Planas, Vanessa	-

**Tabla 2.** Composición de los órganos de gobierno del Grupo ICF.

## Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno dispone de las atribuciones más amplias para la administración de la entidad, siendo su máximo órgano de decisión. Además, tiene funciones de supervisión de todo el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo, la integridad de los sistemas de información, el proceso de divulgación de la información y la supervisión efectiva de la alta dirección. Por otra parte, las decisiones tomadas en este órgano de gobierno, relativas a la gestión y supervisión de los riesgos se basan en un análisis integral de cualquier elemento que pueda influir y, por lo tanto, siempre tiene en cuenta aquellos elementos relevantes relacionados con consideraciones de riesgo relativas a otras entidades filiales que forman y constituyen el Grupo ICF, respetando en todo momento la estructura orgánica y de toma de decisiones de la filial de que se trate. Asimismo, la Junta de Gobierno es la responsable de la aprobación de las políticas de riesgo.

A continuación, se explican las comisiones delegadas de la Junta de Gobierno actuales.

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNyR)
- Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)

La **Comisión Ejecutiva** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegados por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión, bien sean sobre riesgo crediticio, bien sobre inversiones en capital riesgo o bien sobre participaciones financieras.
- Decidir sobre nuevos productos que se considere que pueden impactar de forma significativa en el perfil de riesgo de la entidad e informar posteriormente de ello a la Junta de Gobierno.
- Velar para que las actuaciones del Grupo ICF sean consistentes con el marco de tolerancia al riesgo definido por la Junta de Gobierno, junto con otros órganos de gobierno y de gestión.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNyR)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Proponer los criterios y las políticas que se tienen que seguir para la composición de la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los principios de honorabilidad, idoneidad y buen gobierno.
- De conformidad con los requerimientos de idoneidad e incompatibilidad establecidos por la normativa de entidades de crédito y siguiendo las políticas y los procedimientos aprobados por los órganos de gobierno competente en la materia, llevar a cabo la evaluación de la idoneidad de los miembros de la Junta de Gobierno del ICF, de acuerdo con lo que establece el correspondiente Reglamento de cese, nombramiento y reelección de los miembros de los órganos de gobierno del ICF. Es competencia del consejero delegado o de la consejera delegada informar a dicha comisión acerca de la contratación de los altos directivos y del personal clave realizada en el ejercicio de sus competencias. Debe entenderse por personal clave aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal y como se define en la normativa bancaria.

- Supervisar los criterios utilizados para la identificación y evolución del personal clave del ICF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija y/o variable de los miembros de los órganos de gobierno y del personal directivo y el personal clave y garantizar que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros de los órganos de gobierno en ejercicio.
- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas y respecto a las operaciones con partes vinculadas.
- A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la autorización a cualquier miembro de los órganos de gobierno para el desarrollo de un nuevo cargo en una entidad distinta, así como sobre el cese anticipado de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.
- Supervisar los casos de acoso moral y sexual que afecten a personal clave y realizar su seguimiento.

La **Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control de la entidad, y las propias funciones de la auditoría interna, el cumplimiento normativo y el control interno, el control global del riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. También supervisar los trabajos vinculados a la gestión de la seguridad de la información, así como realizar un seguimiento semestral de los indicadores y controles que marcan su gobernanza.
- Aprobar o modificar los estatutos de las funciones referidas en el punto anterior y, a su vez, garantizar su independencia, autonomía e universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno, con carácter previo a su toma de decisión sobre cualquier materia de su competencia, así como sobre cualquier información financiera que tenga que ser objeto de publicación y sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades, cuyo objeto o situación geográfica sean distintas a las aprobadas en la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requerimiento específico de información que pueda llevar a cabo cualquier órgano supervisor, con independencia de cuál sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.

- Definir la tolerancia de la entidad frente a los riesgos generales, supervisar que el perfil de riesgo se mantenga dentro de los objetivos y mantener informada a la Junta de Gobierno de las medidas de actuación tomadas para corregir las desviaciones que se produzcan.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial transcendencia.

### **Consejero/a delegado/a**

El/la consejero/a delegado/a se nombra y separa libremente por parte del Gobierno, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de economía y hacienda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es quien tiene que asumir la representación ordinaria y extraordinaria del ICF en cualquier ámbito y circunstancia. Desde el 10 de enero de 2023, la consejera delegada del ICF es la Sra. Vanessa Servera i Planas.

Son funciones del / de la consejero/a delegado/a:

- a) La dirección y ejecución material de los acuerdos y las directrices de actuación aprobados por la Junta.
- b) La coordinación y el control del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta en las comisiones y en los órganos de gestión de la entidad a la cual hace referencia la letra f).
- c) La dirección superior y la contratación del personal del Institut Català de Finances, y también la libre designación de los responsables de las diferentes áreas funcionales.
- d) La representación del Institut Català de Finances en las juntas generales de las sociedades mercantiles en las cuales participe directa o indirectamente, sin perjuicio de la representación del propio Institut en los demás ámbitos que se acuerden.
- e) La organización y la estructuración interna del Institut Català de Finances de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno en las direcciones funcionales y servicios, comités ejecutivos y comités de inversiones, que considere más adecuadas para que se realice mejor la actividad ordinaria, con el nombramiento de las personas titulares y la determinación del régimen laboral.
- f) El ejercicio de las facultades que le delegue la Junta de Gobierno, que quedarán recogidas en un documento de atribuciones.

El consejero delegado o la consejera delegada podrá proponer para la aprobación de la Junta de Gobierno los cambios y las modificaciones oportunos en las atribuciones delegadas vigentes, con el fin de mantenerlas actualizadas de acuerdo con las conclusiones a las cuales se haya llegado en los órganos de gestión o gobierno encargados del seguimiento de su aplicación.

### **Áreas y comités de gestión**

A continuación, se detallan las funciones de las principales áreas involucradas en el control y la gestión de los riesgos.

El área de **Seguimiento y gestión del riesgo** se encarga de las siguientes funciones, entre otras:

- Realizar un seguimiento sistemático y revisar anualmente los riesgos que superen cierto umbral establecido por políticas.
- Llevar a cabo un seguimiento sintomático y determinar las acciones que deben adoptarse en caso de que el sistema genere alertas.
- Analizar y valorar modificaciones de operaciones que tengan su origen en las dificultades de pago de los clientes.
- Gestionar las operaciones en situación irregular, de cara a la recuperación de la inversión.
- Decidir la estrategia de recobro y elevar la propuesta de traspaso a contencioso.

El área de **Control global del riesgo** tiene asignadas las siguientes funciones, entre otras:

- Controlar y analizar sistemáticamente la evolución de los riesgos financieros relevantes del Grupo ICF y comprobar la adecuación de los mismos a las políticas establecidas.
- Proponer las directrices, metodologías y estrategias para la gestión de todos los riesgos.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información y de las técnicas de medición de riesgos que se utilizan para controlar el perfil de riesgo del Grupo relativo a su apetito.
- Realizar un seguimiento periódico de los principales riesgos estructurales del balance y reportarlos al Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- Realizar un seguimiento de los principales indicadores de riesgo y de los controles correspondientes y reportarlos a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) y, de forma puntual, a los comités que lo requieran.

El área de **Cumplimiento y prevención de blanqueo de capitales (PBC)** tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Desarrollar el entorno de control para toda normativa que establezca una supervisión efectiva sobre un conjunto de riesgos que sean susceptibles de establecer mecanismos de control interno y una procedimentalización de las actividades relacionadas, como la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la protección de datos de carácter personal.
- Llevar a cabo las acciones de control sobre las materias de origen interno que puedan tener una relevancia de carácter reputacional sobre el ICF y su Grupo o que, en su desarrollo y ejecución, se haga partícipe a la función de Cumplimiento Normativo, como por ejemplo, los códigos de conducta, seguridad o gobierno interno.

El área de **Auditoría y control interno** se encarga de las siguientes funciones, entre otras:

- Elaborar los planes de auditoría y control interno que se revisarán, como mínimo, una vez al año. Los mencionados planes tendrán que contemplar los requerimientos específicos de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y presentarse para su consideración y aprobación.
- Examinar y evaluar los sistemas y procedimientos de gestión, evaluación y control de riesgos, así como las metodologías utilizadas para su valoración.
- Supervisar regularmente el cumplimiento, la suficiencia y la eficacia de las políticas, los procedimientos, los sistemas de información y los sistemas internos de control del Grupo y vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables. En particular, supervisa el sistema de control interno de la información financiera.
- Asegurar la existencia y la actualización del Mapa de riesgos corporativo y ofrecer una visión global y homogénea de los riesgos a los cuales la entidad está expuesta.
- Proporcionar orientación y apoyo para la identificación, evaluación, seguimiento, gestión y mitigación de los riesgos de la entidad.

Dada la importancia y relevancia de la organización y la gestión de los riesgos, a continuación se describen los principales órganos de gestión involucrados. Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades anteriores, durante 2025, los comités de gestión han sido los siguientes:

**Comité de Dirección.** Son funciones del Comité de Dirección:

- a) La deliberación, la decisión y el seguimiento de aspectos estratégicos de carácter general del Grupo ICF.
- b) El seguimiento y el control de aspectos clave del desarrollo del negocio, balance y cuenta de resultados de la entidad.
- c) El seguimiento de las actividades llevadas a cabo por las entidades filiales que conforman el Grupo ICF.
- d) La elevación a la Junta de Gobierno de la propuesta de límite de endeudamiento, los presupuestos de gestión, las memorias y las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas.
- e) La revisión, la evaluación y la elevación a la Junta de Gobierno de cualquier política interna o la modificación de una ya existente, para su aprobación. El despliegue de los distintos procedimientos vinculados debe ser aprobado, en términos generales, por los órganos de gestión que corresponda en virtud de sus competencias, o en su defecto, por el responsable máximo del área competencial afectada.
- f) Las decisiones sobre nuevos productos o modificaciones de los productos ya existentes que no supongan cambios sustanciales en el perfil de riesgo del ICF. Todas las demás decisiones relativas a nuevos productos que se considere que puedan tener un impacto significativo en el perfil de riesgo de la entidad deberán elevarse a la Junta de Gobierno (excepcionalmente, podrán remitirse a la Comisión Ejecutiva y reportar posteriormente a la Junta).
- g) La aprobación de los convenios vinculados a líneas de financiación y/o inversión.
- h) La aprobación de la normativa específica o las bases reguladoras de las líneas de financiación que impliquen la concesión de ayudas o subvenciones que gestione el ICF y las convocatorias para acceder a ellas, si procede.
- i) La aprobación de la tarifa de precios global para cada producto.
- j) El seguimiento de aspectos relevantes de índole transversal, tales como:
  - Conclusiones derivadas de las actividades de auditoría interna.
  - Seguimiento de informes y requerimientos relevantes de organismos supervisores o administraciones.
  - Seguimiento de las principales contrataciones de productos y servicios realizadas.

- Seguimiento de las actuaciones en materia de recursos humanos, sostenibilidad, comunicación y otras de carácter transversal.
- Modificaciones en sistemas y procedimientos con repercusiones transversales.
- k) La gestión de todos los aspectos que puedan plantearse en los demás órganos de gestión y, en particular, la decisión, cuando proceda, sobre las propuestas que estos decidan presentar.
- l) La supervisión de todos los riesgos del Grupo ICF y la garantía del cumplimiento de los límites internos establecidos.
- m) Las decisiones relativas a las participaciones financieras.

**Comité de Activos y Pasivos (COAP).** Son funciones del Comité de Activos y Pasivos:

- a) El análisis del entorno económico y las condiciones del mercado, y de cómo afectan a la entidad.
- b) El análisis prospectivo de la situación de la entidad bajo escenarios de estrés de liquidez y de tipos de interés.
- c) La supervisión de las estrategias de balance, tanto de activo como de pasivo, para garantizar que estén alineadas con los objetivos establecidos en materia de coeficiente de solvencia, perfil de riesgo y rentabilidad.
- d) La optimización del margen financiero de acuerdo con el perfil de riesgo y la rentabilidad de la entidad.
- e) La propuesta de actuaciones ante el incumplimiento de los límites establecidos, a causa de hechos sobrevenidos del mercado.
- f) El seguimiento, el control y la mitigación de los riesgos estructurales de balance (tipos de interés, liquidez y mercado) y el cumplimiento de las políticas establecidas y sus límites.
- g) La garantía del cumplimiento de las políticas de riesgo y de los límites establecidos, y la propuesta de las modificaciones necesarias.
- h) La aprobación de condiciones para la contratación de operaciones de endeudamiento de la entidad, así como de operaciones de cobertura de tipos de interés.
- i) La elevación al Comité de Dirección de la propuesta sobre la tarifa de precios por producto.
- j) La elevación al Comité de Dirección de las propuestas de políticas de riesgo financiero, de inversión financiera y de fijación de precios, así como de cualquier propuesta de modificación posterior, y aprobación de los procedimientos vinculados para su despliegue, que se reportan al Comité de Dirección para su información.
- k) El seguimiento de la rentabilidad de los productos en comercialización.
- l) El seguimiento del presupuesto y de la evolución de los desembolsos por producto.
- m) La revisión del Plan de contingencia de liquidez y financiación de la entidad.

**Comité de Seguimiento de Riesgos (COSE).** Son funciones del Comité de Seguimiento de Riesgos:

- a) El seguimiento de la evolución general de la cartera crediticia por categorías de riesgo y de su cobertura.
- b) El seguimiento de operaciones crediticias y grupos económicos para identificar incidencias que puedan tener repercusiones en la evolución global del riesgo de crédito de la entidad, lo que deberá incluir, como mínimo, de conformidad con los umbrales definidos por sus atribuciones:
  - La revisión de operaciones y grupos económicos.
  - La revisión de los principales activos dudosos.

- La revisión de las rehabilitaciones y curas de operaciones.
- La revisión de las operaciones de refinanciación y reestructuraciones.
- La revisión de operaciones y grupos económicos que, aunque no se ajustan a los umbrales definidos por sus atribuciones, desde el área de Seguimiento y gestión del riesgo se considere relevante elevar al Comité.

El Comité, a partir de la información proporcionada por el área de Seguimiento y gestión del riesgo, debe decidir sobre la clasificación de las operaciones y su cobertura necesaria, de conformidad con los umbrales definidos por sus atribuciones.

- c) Las decisiones sobre el traspaso de operaciones a estado fallido, de acuerdo con los umbrales definidos por sus atribuciones.
- d) La elevación al Comité de Dirección de la propuesta de coberturas colectivas que excedan los mínimos marcados por la normativa de referencia, de acuerdo con lo previsto en la Política contable corporativa, y que deban ser aprobadas por la Junta de Gobierno.
- e) El seguimiento de los activos fiscales vinculados a la cartera crediticia.
- f) La revisión y elevación al Comité de Dirección de la propuesta de las necesidades de tasación de los colaterales de la cartera crediticia, de acuerdo con lo establecido en la Política de riesgo de crédito.
- g) La comunicación al Comité de Dirección trimestralmente de las decisiones que se han llevado a cabo de forma global.

**Comité de Inversiones Crediticias (CINC).** Son funciones del Comité de Inversiones Crediticias:

- a) Las decisiones de riesgo de crédito y modificación de operaciones por debajo de los importes atribuidos a la Comisión Ejecutiva o la Junta de Gobierno y de acuerdo con los umbrales definidos por sus atribuciones, siempre que no impliquen un incremento de deuda o pérdida de garantía.
- b) Cualquier decisión respecto a operaciones, clientes, riesgo y operativa interna, siempre que cumpla los umbrales definidos por sus atribuciones y que no implique un incremento de deuda o pérdida de garantía.
- c) La modificación de operaciones de entidades vinculadas que no supongan incremento de deuda ni pérdida de garantía.
- d) Las decisiones sobre propuestas de riesgo de crédito de operaciones de cofinanciación mediada que por acumulación de riesgo puedan corresponder a la Comisión Ejecutiva o la Junta de Gobierno. Se informará de ello al órgano correspondiente con posterioridad.
- e) Las decisiones sobre propuestas de riesgo de crédito de determinados productos del ICF, de conformidad con los umbrales definidos por sus atribuciones.
- f) El ejercicio de los derechos patrimoniales y las acciones judiciales o concursales por operaciones de riesgo vivo de acuerdo con los umbrales definidos por sus atribuciones. Se informará de ello al órgano correspondiente con posterioridad.
- g) La elevación al Comité de Dirección de la propuesta de modificaciones en la Política de riesgo de crédito, así como la aprobación de los procedimientos vinculados para su desarrollo, que se reportan al Comité de Dirección para su información.

**Comité de Inversiones en Capital.** Son funciones del Comité de Inversiones en Capital:

- a) Las decisiones sobre inversión, desinversión y modificaciones de sociedades gestoras relativas a los instrumentos de capital, tanto del ICF como de IFEM, con arreglo a los umbrales definidos por sus atribuciones.
- b) La elevación de las propuestas con decisión favorable sobre inversión, desinversión y modificaciones de sociedades gestoras relativas a los instrumentos de capital al órgano de gobierno que corresponda, con arreglo a los umbrales definidos por sus atribuciones.
- c) La elevación de las propuestas con decisión favorable respecto a todas las decisiones relativas a los instrumentos de capital de IFEM al órgano que corresponda de IFEM, con arreglo a los umbrales definidos por sus atribuciones.
- d) La elevación de propuestas de promoción de instrumentos de capital al órgano de gobierno que corresponda, con arreglo a los umbrales definidos por sus atribuciones.
- e) La definición de llamamientos de manifestación de interés para la captación de oportunidades de inversión, así como su posterior seguimiento.
- f) La elevación al Comité de Dirección de la propuesta de modificaciones en la Política de inversiones en instrumentos de capital, así como la aprobación de los procedimientos vinculados para su desarrollo, que se reportan al Comité de Dirección para su información.

**Comité de Seguridad de la Información Digital (CSI).** Son funciones del Comité de Seguridad de la Información:

- a) La supervisión del uso adecuado y la protección de la información y la promoción de la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- b) La aprobación de la adopción de medidas en caso de incidencias de seguridad de la información y la supervisión de la coordinación entre áreas en su gestión.
- c) La definición de la estrategia relativa a la seguridad de la información del Grupo ICF.
- d) La coordinación de los esfuerzos de las distintas áreas en materia de seguridad de la información para asegurar que son consistentes y están alineados con la estrategia decidida en la materia y evitar duplicidades.
- e) La aprobación de los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios en materia de seguridad de la información.
- f) La promoción del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información y la monitorización de los principales riesgos.
- g) La elevación al Comité de Dirección del Plan de mejora de la seguridad de la información.
- h) La elevación al Comité de Dirección de la propuesta de políticas de seguridad de la información, así como la aprobación de los procedimientos vinculados para su desarrollo.
- i) La información regular al Comité de Dirección y a los órganos de gobierno que corresponda del estado de la seguridad de la información, así como de los aspectos más relevantes y transversales.

**Órgano de Control Interno (OCI).** Son funciones del Órgano de Control Interno:

- a) El diseño y la coordinación de las políticas del Grupo en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT) así como la promoción del desarrollo y la implantación de procedimientos conforme a las políticas establecidas.
- b) El diseño y aprobación de los procedimientos operativos necesarios para el cumplimiento de la PBC/FT.
- c) La elevación para la aprobación de los órganos de gobierno de las entidades del Grupo de las modificaciones sustanciales del *Manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo*.

- d) El análisis y resolución de los exámenes especiales que le sean elevados por la responsable de la Unidad de PBC/FT y, en su caso, la aprobación de la aceptación de clientes que requieran su autorización de acuerdo con la Política de admisión de clientes.
- e) La aprobación de cambios no sustanciales o cambios en los anexos del Manual. Sin embargo, anualmente se informará de ello a la Comisión Mixta de Auditoría y Control y a los órganos de gobierno.
- f) La aprobación de los planes anuales de formación de los empleados en materia de PBC/FT y la garantía de que los empleados reciban la formación.
- g) La aprobación anual del análisis de riesgos del Grupo ICF contenido en el Informe de autoevaluación de riesgo y la propuesta de ratificación a los órganos de gobierno o al órgano designado por estos.
- h) La aprobación del Mapa de riesgos y controles para la PBC/FT y el seguimiento de su aplicación y de las incidencias surgidas en su aplicación con periodicidad semestral.

El Grupo ICF integra también, en su organigrama de gestión, a los órganos técnicos de decisión. Estos incluyen funciones y responsabilidades distintas de los comités de gestión y complementan el ámbito de decisiones. Son órganos técnicos el Comité de Seguimiento y Concesión de Riesgo, el Comité Técnico de Instrumentos en Capital y el Comité Técnico de Liquidez.

## 5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

### 5.1 Marco normativo

La composición de los recursos propios computables del Grupo ICF se establece según lo que indica la parte segunda del Reglamento UE 575/2013. En aplicación al Grupo ICF, los fondos propios computables están formados por la suma del capital de nivel 1 más el capital de nivel 2. En lo que se refiere al capital de nivel 1, los elementos que lo componen se definen en el capítulo 1, artículo 25, del CRR. Los filtros prudenciales quedan definidos en los artículos 32 a 35 del mismo Reglamento. El capital de nivel 2 del Grupo ICF se ajusta al artículo 62, apartado c).

## 5.2 Recursos propios computables

A continuación se muestra el detalle de las partidas que componen los recursos propios computables del Grupo ICF a 31 de diciembre de 2025, así como su comparativa respecto al 31 de diciembre de 2024:

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES GRUPO ICF	2025	2024	Diferencias
<b>Tier 1</b>	<b>1026,5</b>	<b>994,9</b>	<b>31,6</b>
Capital desembolsado	693,1	693,1	0,0
Reservas	313,3	278,7	34,6
Resultado del ejercicio	36,1	33,1	3,0
(-) Activos inmateriales	-0,2	-0,2	0,0
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	0,0	0,0	0,0
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-61,3	-53,7	-7,6
(+/-) Ajustes por valoración	45,5	43,9	1,6
<b>Tier 2</b>	<b>24,2</b>	<b>24,0</b>	<b>0,2</b>
Cobertura genérica (*)	151,1	115,1	36,0
(-) Exceso cobertura genérica	-126,9	-91,1	-35,8
<b>Recursos propios computables = Tier 1 + Tier 2</b>	<b>1050,7</b>	<b>1018,9</b>	<b>31,8</b>

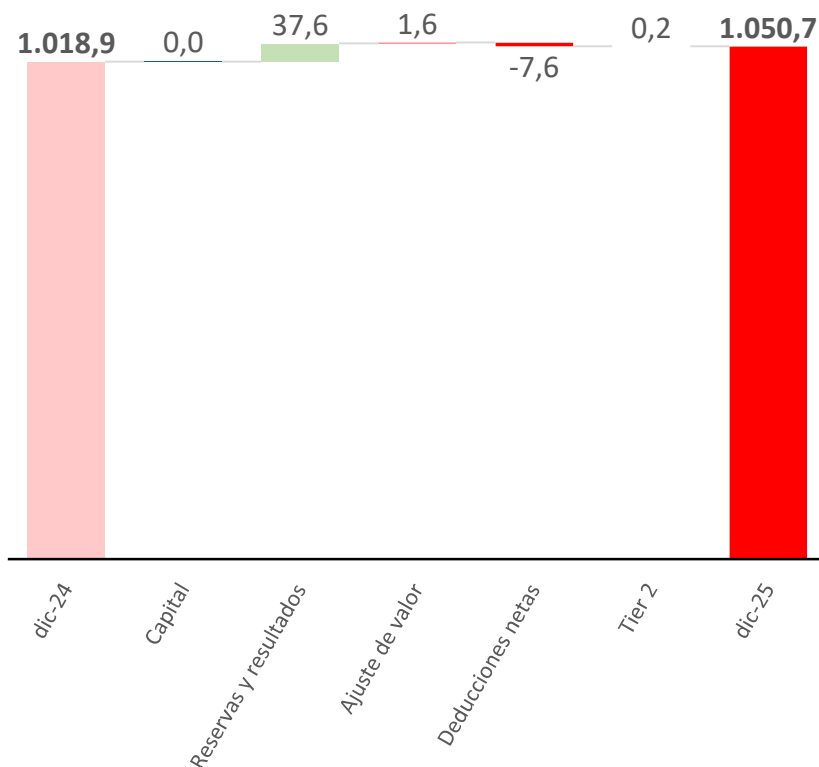
(\*) Cobertura no asignada a operaciones a título individual.

**Tabla 3.** Comparativa anual de la composición de los recursos propios computables del Grupo ICF.

Al cierre del ejercicio 2025, el capital Tier 1 ascendía a 1026,5 M, lo que supone un incremento neto de 31,6 M€ con respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a los resultados del ejercicio.

El capital regulador total, constituido como la suma del capital Tier 1 más el capital Tier 2 (el Grupo ICF no incorpora elementos de capital computables como Additional Tier 1), se ha incrementado, respecto al cierre del ejercicio 2024, en 31,8 M€, y ha llegado a un total de 1050,7 M€.

A continuación, se muestra gráficamente la evolución de los recursos propios computables a través de los diferentes elementos que los componen:

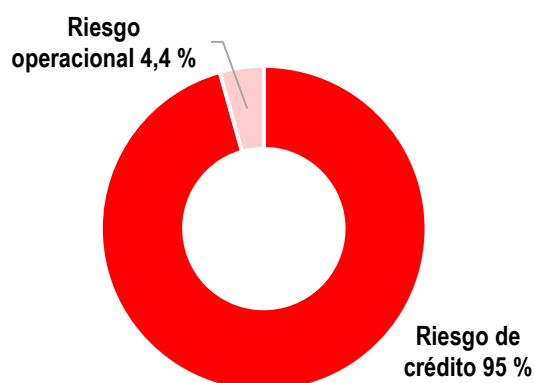


**Figura 4.** Evolución anual de los recursos propios computables del Grupo ICF. La partida *deducciones netas* incorpora también la variación de los activos inmateriales.

### 5.3 Requerimientos de capital

El riesgo de crédito y el riesgo operacional constituyen los únicos riesgos de Pilar I con requerimientos de capital del Grupo ICF. El principal riesgo del Grupo ICF es el riesgo de crédito,<sup>2</sup> con el 95,6 % de consumo de capital, seguido por el riesgo operacional con un 4,4 % (figura 5). Puesto que el Grupo ICF no presenta posiciones en la cartera de negociación a cierre de diciembre de 2025, queda exento de requerimientos de capital por riesgo de mercado.

<sup>2</sup> El riesgo de crédito incluye también el riesgo de contraparte y CVA.



**Figura 5.** Consumo de capital por tipología de riesgo (riesgos de Pilar I).

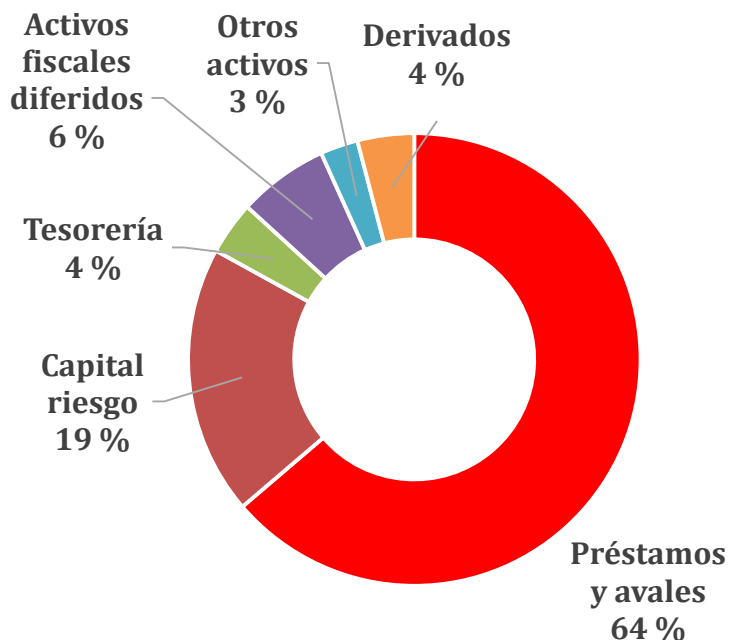
La ponderación de los activos por riesgo de crédito sigue la metodología estándar e incluye los últimos cambios establecidos en el CRR III. A continuación, se muestra una tabla que detalla, por producto y riesgo, el cálculo de los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital por riesgos de Pilar I a 31 de diciembre de 2025:

Millones de euros	Exposición contable Partidas dentro y fuera de balance	Exposición prudencial Partidas dentro y fuera de balance <sup>(1)</sup>	Densidad de los APR <sup>(2)</sup>	Activos ponderados por riesgo (APR)	Req. de capital riesgos Pilar I (8 % APR)	% sobre total APR
<b>RIESGO DE CRÉDITO</b>	3717,5	3555,4	80 %	2981,9	238,7	95,6 %
<b>a) Inversión crediticia</b>	2899,4	2685,4	65 %	1898,0	151,9	60,9 %
<i>Préstamos y disponible</i>	2740,3	2605,9	68 %	1864,7	149,2	59,8 %
<i>Avales</i>	159,1	79,5	21 %	33,3	2,7	1,1 %
<b>b) Capital riesgo (directo y fondos)</b>	378,3	288,5	199 %	573,9	46,0	18,4 %
<i>Participaciones en capital y capital riesgo (riesgo balance)</i>	258,8	190,3	250 %	475,7	38,1	15,3 %
<i>Capital riesgo (compromisos)</i>	119,5	98,2	100 %	98,2	7,9	3,1 %
<b>c) Cuentas corrientes y depósitos</b>	82,5	82,5	50 %	41,2	3,3	1,3 %
<b>d) Inversiones en renta fija</b>	197,6	197,6	36 %	71,8	5,7	2,3 %
<b>e) Otros activos</b>	80,2	80,2	100 %	80,2	6,4	2,6 %
<b>f) Activos fiscales diferidos</b>	78,4	78,4	250 %	196,1	15,7	6,3 %
<b>g) Derivados</b>	1,1	142,8	85 %	120,7	9,7	3,9 %
Riesgo de contraparte	-	31,6	30 %	9,5	0,8	0,3 %
Riesgo de CVA <sup>(3)</sup>	-	111,2	100 %	111,2	8,9	3,6 %
<b>RIESGO OPERACIONAL<sup>(4)</sup></b>	-	135,8	100 %	135,8	10,9	4,4 %
<b>TOTAL</b>	<b>3717,5</b>	<b>3691,2</b>	<b>84 %</b>	<b>3117,7</b>	<b>249,6</b>	<b>100,0 %</b>

**Tabla 4.** Composición de los activos ponderados por riesgo (APR) y los requerimientos de capital por riesgos de Pilar I.

(1) Exposición prudencial en partidas dentro y fuera de balance, según se establece en el Reglamento (UE) 575/2013 y sucesivas modificaciones (CRR III). (2) Densidad de activos ponderados por riesgo calculados respecto a la exposición contable de las partidas dentro y fuera de balance, excepto la actividad de capital riesgo y derivados, que se valoran sobre la exposición prudencial. (3) Los requerimientos de capital por riesgo CVA se calculan según lo definido en el artículo 384 del CRR III. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requerimientos de capital. (4) Los requerimientos de capital por riesgo operacional se calculan utilizando la metodología del indicador de negocio, según el CRR III.

A continuación, se muestra la distribución por producto de los requerimientos de capital:



**Figura 6.** Consumo de capital por tipología de producto.

Los activos totales ponderados por riesgo del Grupo ICF se sitúan en 3117,7 millones de euros, de los cuales un 60,9 % proviene de inversiones crediticias, en línea con la actividad que desarrolla el Grupo.

Los requerimientos mínimos de capital por riesgos de Pilar I a cierre de 2025 se sitúan en 249,4 millones de euros, con un colchón de capital disponible para el Grupo ICF de 801,3 millones de euros. A título ilustrativo, se muestra una tabla comparativa respecto al cierre de 2024:

	2025	2024	Diferencias
RRPPC Grupo ICF	1050,7	1018,9	31,8
APR totales	3117,7	2967,6	150,1
Requerimientos de capital por riesgos de Pilar I (8 %)	249,4	237,4	12,0
<b>Capital disponible</b>	<b>801,3</b>	<b>781,5</b>	<b>19,8</b>

**Tabla 5.** Comparativa anual de los recursos propios computables (RRPPCC), activos ponderados por riesgo (APR), requerimientos de capital y capital disponible.

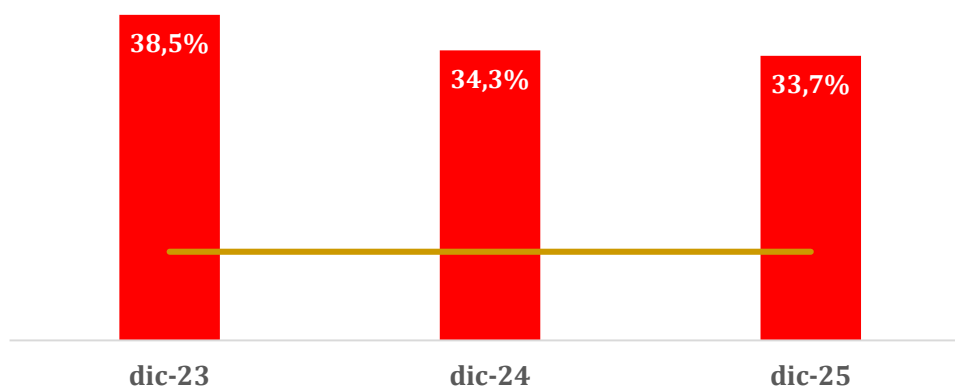
El Grupo ICF cumple, a 31 de diciembre de 2025, con todos los límites reguladores a efectos de ratios de capital:

Ratios de capital	2025	Requerimientos mínimos			
		Total	Mínimo <sup>3</sup>	Buffer <sup>4</sup> capital	Buffer <sup>5</sup> anticíclico
Ratio de capital ordinario (CET1)	32,9 %	7,5 %	4,5 %	2,5 %	0,5 %
Ratio de capital total	33,7 %	11,0 %	8,0 %	2,5 %	0,5 %

**Tabla 6.** Ratios de capital del Grupo ICF a cierre de 2025.

#### 5.4 Evolución de la solvencia

A continuación, se muestra la evolución histórica de los últimos 3 años de la ratio de capital total, con una caída provocada principalmente por el incremento de la cartera.



**Figura 7.** Evolución histórica (últimos 3 años) de la ratio de capital total del Grupo ICF y límite regulador (11 %).

Asimismo, la ratio de apalancamiento del Grupo ICF a cierre del ejercicio 2025 ha sido del 33,1 %, valor que cumple ampliamente con los límites reguladores establecidos para la ratio de apalancamiento del 3 %, siguiendo las directrices del Reglamento (UE) 575/2013 en el artículo 429 y su modificación en el Reglamento (UE) 2019/876 (punto 10).

	2025	2024	Diferencias
Ratio de apalancamiento	33,1 %	33,2 %	-0,1 %

**Tabla 7.** Comparativa anual de la ratio de apalancamiento del Grupo ICF.

<sup>3</sup> Capítulo I, sección 1, artículo 92 del Reglamento (UE) 575/2013.

<sup>4</sup> Capítulo 4, sección 1, artículo 129. de la Directiva 2013/36/UE.

<sup>5</sup> Buffer anticíclico del 0,5 % a partir del cuarto trimestre de 2024 y de aplicación a partir del 1 de octubre de 2025, más su incremento hasta el 1 % en el cuarto trimestre de 2025 y de aplicación a partir del 1 de octubre de 2026 (comunicado del Banco de España del 16 de mayo de 2024 y posteriormente en el comunicado del 18 de diciembre de 2024).

## 6. RIESGO DE CRÉDITO

### 6.1 Marco normativo

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida económica derivada del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del acreditado. Este riesgo se calcula según el método estándar (título II, capítulo 2, sección 1.ª del Reglamento [UE] 575/2013 y sus modificaciones presentes en el Reglamento [UE] 2019/876). Asimismo, se aplican ajustes por riesgo de crédito y técnicas de mitigación de los riesgos según los artículos 442 y 453, respectivamente, del Reglamento (UE) 575/2013.

### 6.2 Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas

#### Exposiciones deterioradas y evidencia objetiva de deterioro

A efectos de la determinación del riesgo de incumplimiento, el Grupo aplica una definición que es coherente con la que emplea para la gestión interna del riesgo de crédito de los instrumentos financieros y tiene en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos.

En este sentido, el Grupo considera que hay una evidencia objetiva de deterioro (EOD) cuando se han producido uno o más sucesos con un impacto negativo sobre sus flujos de efectivo estimados. Constituyen evidencia de que un activo financiero presenta un deterioro crediticio los datos observables relativos a los acontecimientos siguientes:

- Impago superior a 90 días. Asimismo, se incluyen todas las operaciones de un titular cuando el importe de las operaciones con saldos vencidos con más de 90 días de antigüedad, sea superior al 20 % de los importes pendientes de cobro.
- Dudas razonables sobre el reembolso total del activo.
- Dificultades financieras significativas del emisor o el prestatario.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales como, por ejemplo, situaciones de impago o de mora.
- Otorgamiento del prestador de concesiones o ventajas por razones de tipo económico o contractual con motivo de dificultades económicas del prestatario, que en otro caso no se hubieran otorgado y que muestran evidencia de deterioro.
- Probabilidad cada vez mayor de que el prestatario entre en quiebra o en cualquier otra situación de reorganización financiera.
- Desaparición de un mercado activo para el instrumento financiero en cuestión ocasionado por las dificultades financieras del emisor.
- Compra u originación de un activo financiero con un descuento importante que refleje las pérdidas crediticias sufridas.

Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los instrumentos financieros —incluidas las exposiciones fuera de balance— se clasifican en las siguientes categorías, teniendo en cuenta si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito y si ha tenido lugar un acontecimiento de incumplimiento:

- Fase 1 – Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento no ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses.
- Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.
- Fase 3 – Riesgo dudoso: se ha producido un acontecimiento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.
- Riesgo fallido – Operaciones para las cuales el Grupo no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

A continuación, se adjunta una tabla de los principales indicadores del riesgo de crédito a diciembre de 2025 (y comparativa respecto a diciembre de 2024):

	2025	2024	Diferencias
Total cartera (millones de euros)	2700	2395	305
Riesgo dudoso (millones de euros)	177,8	160,3	17,5
Ratio de morosidad	6,6 %	6,7 %	-0,1 pp
Ratio de cobertura	170,8 %	158,6 %	12,2 pp

**Tabla 8.** Comparativa anual del volumen de la cartera y riesgo dudoso (incluye préstamos y avales brutos de provisiones), índice de morosidad y ratio de cobertura.

### 6.3 Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes

Las provisiones por deterioro de riesgo de crédito se calculan de acuerdo con los criterios establecidos en la Circular 4/2017 del Banco de España, modificada por la Circular 6/2021. Estas provisiones se pueden complementar con las cantidades adicionales que se consideran necesarias para recoger las características particulares de los acreditados, sectores o carteras que no se pueden identificar en el proceso general de estimación de la provisión por deterioro.

### Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida restante del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- Los distintos tipos de riesgo a los que esté sujeto cada instrumento.
- Las circunstancias en que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento aplicada por la entidad.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

- Análisis individualizado: para activos individualmente significativos se realiza un análisis para identificar clientes con evidencia objetiva de deterioro (EOD); se distinguen dos colectivos:
  - Clientes con EOD: se calcula la pérdida incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara este valor actual con el valor en libros. Por esto se consideran tanto la hipótesis de continuidad del negocio (*going concern*) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (*gone concern*).
  - Clientes que no presentan EOD: se verifica que estos no presenten una evidencia cierta de deterioro, y que no requieren ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza una evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.
- Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD y para el resto de exposiciones se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones, como las coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permitan clasificarlas en grupos homogéneos. A estos efectos, el ICF utiliza como referencia y porcentajes mínimos los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2017, que están basados en la experiencia histórica del mercado español, y que se incrementan, si se considera necesario para algún colectivo en particular, en función de las características de riesgo que

presenten y de la estimación que haga la dirección del importe de la pérdida esperada en función de nuestra economía actual.

## 6.4 Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito

A 31 de diciembre de 2025, las coberturas de las operaciones no deterioradas incluyen un importe de 144 012 miles de euros (92 150 miles de euros en 2024) por operaciones clasificadas como normales, y de 61 304 miles de euros (64 920 miles de euros en 2024) por operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial.

El cálculo de las provisiones por deterioro por riesgo de crédito, calculadas de acuerdo con la política contable descrita en la nota 2, se ha complementado con dotaciones adicionales derivadas del entorno macroeconómico y geopolítico, situación que genera incertidumbres sobre la evolución de los negocios de los clientes del Grupo y, por lo tanto, sobre la severidad de la pérdida que pueden generar en caso de incumplimiento, que el Institut ha estresado para evaluar sus impactos potenciales. Por todo lo anterior, el Grupo ha complementado las provisiones por deterioro por riesgo de crédito con los importes adicionales que se han considerado necesarios para reflejar las características particulares de los acreditados y que ascienden a 124 655 miles de euros y 25 798 miles de euros para las fases 1 y 2, respectivamente. (77 285 miles de euros y 37 247 miles de euros a 31 de diciembre de 2024).

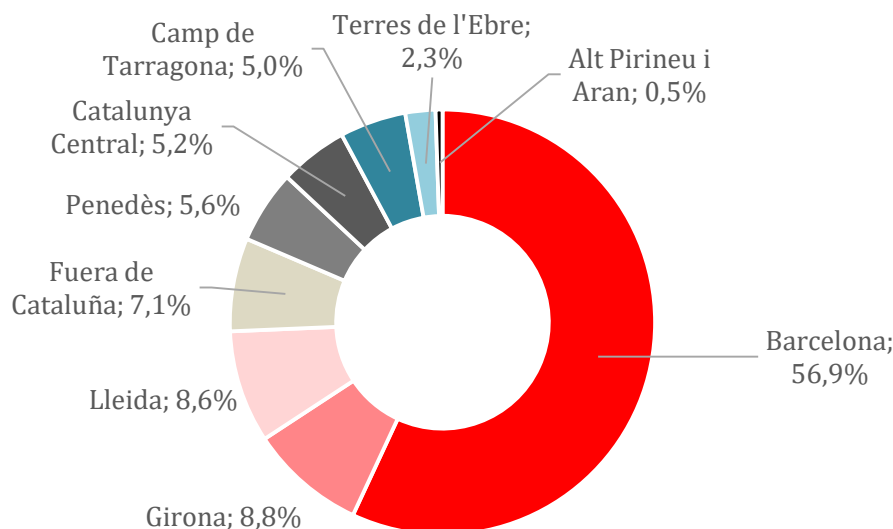
Millones de euros

2025	Fase 1 y 2 Operaciones no deterioradas		Fase 3 Operaciones deterioradas		Total
	Cálculo individual	Cálculo colectivo	Cálculo individual	Cálculo colectivo	
Importe bruto					
Saldo a 1 de enero de 2025	-	2108,8	38,6	116,2	2263,6
Saldo a 31 de diciembre de 2025	-	2390,9	28,9	138,6	2558,4
Deterioro					
Saldo a 1 de enero de 2025	-	-157,1	-35,8	-56,8	-249,6
Dotaciones/recuperaciones	-	-53,6	22,6	-26,5	-57,5
Transferencias entre fases	-	5,3	-3,2	-2,1	-
Traspaso a fallidos	-	-	-	8,4	8,4
Saldo a 31 de diciembre de 2025	-	-205,4	-16,4	-76,9	-298,7

**Tabla 9.** Detalle de la evolución anual de las provisiones contables por riesgo de crédito correspondiente a créditos a la clientela (incluye préstamos participativos y excluye avales).

## 6.5 Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, se muestra la clasificación de la cartera crediticia del Grupo ICF por ámbito de inversión a 31 de diciembre de 2025. Se destaca que la operativa del Grupo se orienta a fomentar el crecimiento de las empresas catalanas, siendo, por lo tanto, su ámbito natural de actuación Cataluña:



**Figura 8.** Distribución territorial, según la sede social, de la cartera crediticia (calculada sobre exposición bruta).

La distribución según ámbito de inversión se presenta utilizando la clasificación de veguerías. Se observa que la zona de Barcelona representa un 56,9 % de la cartera del ICF, hecho que es coherente teniendo en cuenta el peso que tiene esta zona sobre el total del PIB de Catalunya.

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

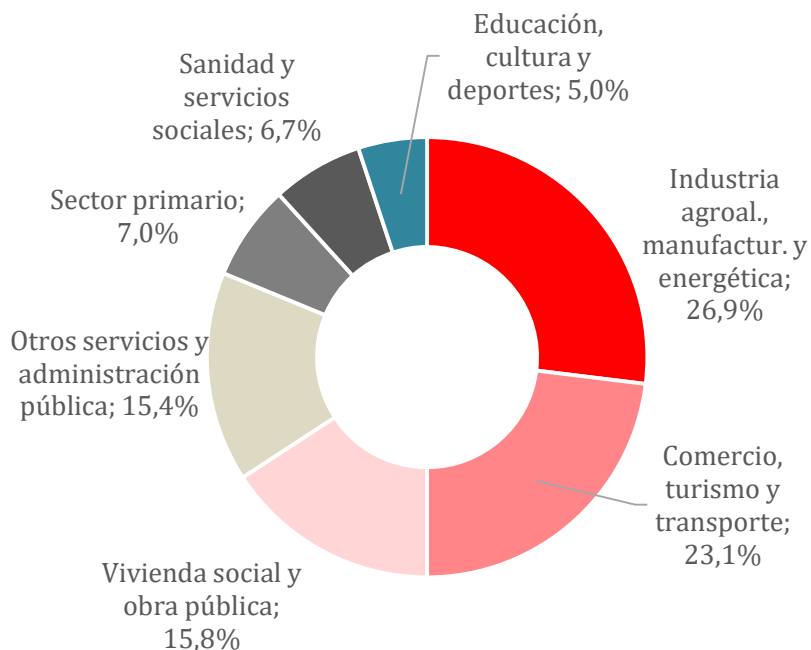
Millones de euros	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total <sup>6</sup>
Alt Pirineu i Aran	0,9	13,3	-1,1	13,1
Barcelona	125,9	1410,6	-188,1	1348,4
Camp de Tarragona	10,1	125,8	-35,0	100,9
Cataluña Central	9,4	130,6	-18,3	121,7
Girona	7,3	231,5	-15,5	223,3
Lleida	4,1	226,7	-10,8	220,0
Penedès	4,1	146,2	-12,6	137,8
Terres de l'Ebre	0,1	61,6	-1,1	60,6
Fuera de Catalunya	15,9	175,4	-21,1	170,1
<b>TOTAL</b>	<b>177,8</b>	<b>2521,7</b>	<b>-303,6</b>	<b>2395,9</b>

**Tabla 10.** Distribución territorial del riesgo dudoso y las provisiones (normales y específicas) contables por riesgo de crédito (préstamos y avales; no incluye préstamos participativos).

<sup>6</sup> Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito para el cálculo de la ratio de solvencia se producen por un tratamiento distinto de las provisiones genéricas, los ajustes de valorización y los fondos gestionados.

## 6.6 Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

A continuación se muestra la segmentación de la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2025, distribuida según CNAE:



**Figura 9.** Segmentación sectorial de la cartera crediticia (calculada sobre la exposición bruta).

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto de la totalidad de la cartera crediticia, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito sectorial de inversión:

Millones de euros	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total
Industria agroal., manufactur. y energética	67,6	659,4	-99,0	628,0
Sector primario	3,3	186,2	-5,8	183,7
Comercio, turismo y transporte	41,0	581,7	-76,4	546,3
Vivienda social y obra pública	0,0	426,6	-13,6	413,0
Educación, cultura y deportes	18,4	117,6	-22,3	113,8
Sanidad y servicios sociales	5,8	175,2	-33,6	147,3
Otros servicios y administración pública	41,7	375,0	-52,9	363,8
<b>TOTAL</b>	<b>177,8</b>	<b>2521,7</b>	<b>-303,6</b>	<b>2395,9</b>

**Tabla 11.** Distribución sectorial del riesgo dudoso y las provisiones contables por riesgo de crédito (incluye préstamos y avales; no incluye préstamos participativos).

Cabe destacar que las inversiones en el sector de construcción y obra pública se derivan principalmente de inversiones a través de líneas de vivienda social y de obra pública.

## 6.7 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

Se adjunta a continuación el vencimiento de las partidas de efectivo, crédito a la clientela, depósitos en entidades de crédito y valores representativos de deuda a 31 de diciembre de 2025, en función de sus plazos remanentes de vencimiento en las fechas mencionadas, según sus condiciones contractuales:

Millones de euros	A la vista	< 1 mes	1- 3 meses	3- 12 meses	1- 5 años	> 5 años	Total
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	60,1	-	-	-	-	-	60,1
Préstamos y partidas a cobrar	-	33,1	59,6	244,6	982,2	967,3	2286,9
Depósitos en entidades de crédito	-	10,0	5,0	5,0	2,3	-	22,3
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-
Crédito a la clientela	-	23,1	54,6	239,6	979,9	967,3	2264,5
Valores representativos de deuda	-	0,3	13,8	69,0	114,4	0	197,6
<b>Total</b>	<b>60,1</b>	<b>33,5</b>	<b>73,4</b>	<b>313,6</b>	<b>1096,6</b>	<b>967,3</b>	<b>2544,6</b>

Tabla 12. Distribución temporal de los flujos de efectivo esperados (datos con ajustes de valor).

## 6.8 Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

Las pérdidas por deterioro de los activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados para los ejercicios 2025 y 2024 son las siguientes:

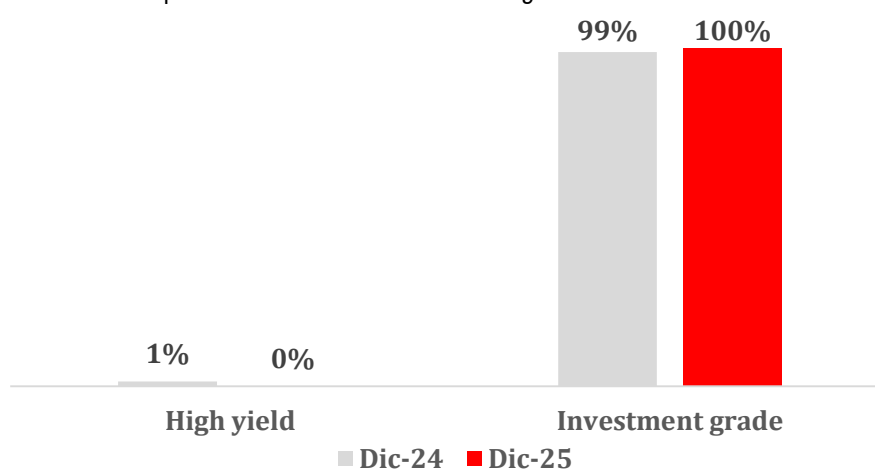
Millones de euros	2025	2024
Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados:		
Dotaciones al fondo de cobertura	(97,8)	(60,5)
Recuperaciones	40,8	15,5
Recuperaciones de activos fallidos y otros	2,7	9,6
<b>Total Préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>(54,3)</b>	<b>(35,5)</b>
<b>Total Otros instrumentos financieros disponibles para la venta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Activos financieros valorados a coste	-	-
<b>Total Activos financieros valorados a coste</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>(54,3)</b>	<b>(35,5)</b>

Tabla 13. Evolución anual de las provisiones por riesgo de crédito.

## 6.9 Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas

El Grupo ICF utiliza las agencias de calificación externa (ECAI) S&P, Moody's, Fitch y DBRS, reconocidas por el Banco Central Europeo, para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a las exposiciones procedentes de inversiones en renta fija, posiciones mantenidas con entidades financieras a través de depósitos, cuentas corrientes, operaciones de mediación y derivados. En este sentido se aplican las condiciones indicadas en el Reglamento (UE) 575/2013, artículo 138, para determinar la evaluación crediticia final por exposición.

Se adjunta la comparativa entre 2025 y 2024 de la distribución de las exposiciones por rating del Grupo correspondientes a inversiones en renta fija y derivados. A cierre de diciembre de 2025, el 100 % del total de las exposiciones corresponden a inversiones *investment grade*.



**Figura 10.** Distribución por rating de la contrapartida de las partidas de inversiones en renta fija y derivados.

## 6.10 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo

El Grupo ICF aplica las técnicas de reducción del riesgo de crédito a las que hace referencia el Reglamento (UE) 575/2013, artículo 453. En este sentido, y aplicando el principio de prudencia, solo se aplican técnicas de mitigación del riesgo de crédito mediante garantías cuando estas garantías corresponden a gobiernos regionales y entidades bancarias (incluyendo Avalis SGR), aplicando el artículo 201, parte 1, letras (b) y (f) del Reglamento (UE) 575/2013, o bien cuando son garantías hipotecarias para aquellas operaciones consideradas dudosas, según la aplicación del artículo 199 del Reglamento (UE) 575/2013 y el artículo 124 del mismo Reglamento.

Se destaca que, en el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ICF aplica el artículo 501 del Reglamento (UE) 575/2013 para las exposiciones con pequeñas y medianas empresas (pymes), que disfrutan de un factor corrector del 0,7619. El Reglamento (UE) 2019/876 incrementa la aplicación de este factor corrector a las exposiciones hasta un máximo de 2,5 M€ y aplica un factor del 0,85 a la exposición que sobrepase este máximo establecido.

## 6.11 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

El Grupo ICF aplica las ponderaciones por riesgo establecidas en el CRR III, utilizando el método estándar para calcular los activos ponderados por riesgo de crédito.

A 31 de diciembre de 2025, el 95,6 % de los activos ponderados por riesgo (APR) pertenecen al riesgo de crédito, con un total de 2982 M€. Hay que tener en cuenta que estos son los APR después de aplicar las técnicas de reducción del riesgo admisibles según la normativa de aplicación. Los requerimientos de capital por riesgo de crédito ascienden a 238,7 M€.

## 6.12 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y CVA

El riesgo de contraparte se genera ante la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en tiempo y forma, por parte de entidades financieras en operaciones con instrumentos derivados.

El Grupo ICF, de conformidad con el artículo 286 del Reglamento (UE) 575/2013, tiene definida una Política de gestión del riesgo de contraparte que se engloba dentro de la Política de riesgos financieros del Grupo ICF.

Se destaca que el Grupo ICF no realiza operaciones con pacto de recompra (repos) ni con derivados de crédito (CDS). El Grupo ICF utiliza derivados financieros únicamente como herramienta de gestión de los riesgos financieros y, cuando estas operaciones cumplen determinados requerimientos, se consideran operaciones de cobertura.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte que proviene de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipos de interés se calculan sobre la base del método de la exposición original, utilizando como base el nocional del contrato, ponderado por el vencimiento residual y por el rating de la entidad financiera.

El cálculo del *credit valuation adjustment* o CVA es un ajuste que se incluye en la valoración del derivado para incluir el efecto del riesgo de crédito de la contraparte en la valoración. La metodología empleada en el ámbito prudencial para el cálculo del CVA, a cierre de diciembre de 2025 es el *basic approach CVA* o BA-CVA (método básico), según indica el artículo 384 del Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III).

Los requerimientos de recursos propios por CVA a consecuencia de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipos de interés se calculan basándose en el mismo artículo 384 del Reglamento (UE) 575/2013.

A 31 de diciembre de 2025, los APR derivados de la exposición con instrumentos derivados (contabilizando el riesgo de contraparte y de CVA) suman un total de 120,7 M€, con unos requerimientos de capital de 9,7 M€.

### 6.13 Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de *netting*

Cuando el Grupo ICF designa una operación como cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en la mencionada cobertura, y documenta la operación de forma adecuada, de acuerdo con la normativa vigente. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican correctamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos por el Grupo ICF para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda su duración, atendiendo al riesgo que se intenta cubrir.

El Grupo ICF dispone de contratos ISDA (International Swaps and Derivatives Association) o CMOF (Contrato Marco de Operaciones Financieras) para poder contratar derivados con una contraparte. El Grupo ICF tiene establecidos acuerdos de *netting*, a través de los contratos ISDA y CMOF, con las contrapartes de derivados con las cuales opera, lo que permite realizar la compensación entre contratos de una misma tipología. La compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados con una misma contraparte permite que, en caso de quiebra de esta, resulte a liquidar un único importe, y no un conjunto de valores correspondientes a cada operación individual.

El Grupo ICF cumple con los requerimientos de la normativa EMIR (Reglamento [UE] 648/2012), EMIR Refit (Reglamento [UE] 2019/834) y recientemente la última modificación, publicada el 5 de diciembre de 2024, el Reglamento (UE) 2024/2987. La normativa establece ciertas obligaciones de reporting que afectan a las entidades que operan con derivados. En este ámbito, la única entidad que opera con derivados en el Grupo ICF es el ICF, que se clasifica como *Non Financial Counterparty* (NFC-) a efectos de información en el marco EMIR.

## 7. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de pérdidas asociadas a las variaciones de precio de los activos de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

### 7.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado

Según el artículo 325 del CRR III, las entidades deben calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de mercado de todas sus posiciones de la cartera de negociación y de todas las posiciones de la cartera de inversión que estén sujetas a riesgo de tipo de cambio y/o de materias primas. Dado que las políticas del Grupo ICF establecen explícitamente que no está permitida la utilización de la cartera de negociación y, por lo tanto, no existe, a cierre de diciembre de 2025, ninguna posición en la cartera de negociación, queda exenta de requisitos de fondos propios por riesgos de mercado.

## 8. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

### 8.1 Marco normativo

El CRR III establece, en su artículo 448, que las entidades financieras deben hacer pública, en relación con la exposición por riesgo de tipos de interés sobre las posiciones no incorporadas a la cartera de negociación, la siguiente información:

- Los cambios en el valor económico y en el margen de intereses calculados según las seis hipótesis de perturbación a efectos supervisores según el artículo 98, apartado 5 de la Directiva 2013/36/UE y sus modificaciones (CRD VI).
- Una descripción de las hipótesis y parametrizaciones utilizadas para evaluar los cambios en el valor económico y en el margen financiero.
- Una descripción de la definición, medición y control del riesgo de tipos de interés de su cartera de inversión.

### 8.2 Naturaleza del riesgo de tipos de interés

El riesgo estructural de tipos de interés es inherente a la actividad del Grupo ICF y es producido por variaciones de la curva de tipo, las cuales impactan sobre el margen de intereses y sobre el valor económico de la entidad.

Las principales fuentes de riesgo de tipos de interés que afectan al Grupo ICF son:

- **Riesgo de reprecación o reinversión:** se origina cuando existe una diferencia temporal en el vencimiento o reprecación de las operaciones de activo y pasivo. En las operaciones a tipo fijo el riesgo se origina en el momento de su vencimiento, mientras que en las operaciones a tipo variable es en el momento de actualización del cupón.
- **Riesgo de base:** se origina cuando las posiciones de activo y pasivo están referenciadas a distintas bases de reprecación (EUR 3M, EUR 6M, EUR 12M).
- **Riesgo de la curva de tipos:** se origina por movimientos o cambios inesperados en la tendencia de los tipos de interés que no afectan por igual a todos los plazos de la curva.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo originado por las opciones explícitas o implícitas a los activos o pasivos de balance.

### 8.3 Gestión del riesgo estructural de tipos de interés

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual de las métricas de riesgo estructural de tipos de interés. Este seguimiento incluye un control de los límites de riesgo, que quedan definidos en las políticas del Grupo. El

seguimiento de este riesgo se comunica con periodicidad mensual al Comité de Activos y Pasivos (COAP) y, de forma trimestral, a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC).

## Métricas de seguimiento del riesgo

Actualmente, el Grupo ICF utiliza las siguientes métricas de riesgo de tipos de interés estructural de balance:

- **Gap de repricing.** Mide la sensibilidad del margen financiero a variaciones de la curva de tipos de interés, originada por la diferente estructura de vencimientos, o reprecación, entre las operaciones de activo y las operaciones de pasivo sensibles a movimientos de tipos de interés.
- **Sensibilidad del margen financiero (MF).** Mide el impacto en el margen de intereses de las variaciones de la curva de tipos de interés. Este impacto se evalúa como la diferencia entre el margen financiero proyectado a 1 año de acuerdo con el escenario base, que corresponde al escenario de tipos implícitos de mercado, y el margen financiero obtenido en el escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipos de interés de mercado. La diferencia de resultado se pone en relación con el margen financiero del escenario base.

La sensibilidad del margen financiero es una métrica basada en escenarios dinámicos; es decir, se realizan simulaciones del comportamiento del balance a futuro. Para realizar las proyecciones de esta métrica se asume un balance constante, en el que las posiciones que vencen dentro del período proyectado se renuevan automáticamente con las mismas características financieras.

- **Sensibilidad del valor económico (VE).** Mide el impacto del valor presente de las masas patrimoniales del balance ante variaciones de la curva de tipos de interés. Este impacto se evalúa comparando el valor económico calculado en el escenario base, que incluye curvas implícitas de mercado, con el resultado del VE calculado bajo un escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipos de interés de mercado. Su resultado se expresa en relación con el valor económico de las masas sensibles de balance.

## Sensibilidad del margen financiero y el valor económico

El Grupo ICF realiza el seguimiento de la sensibilidad del margen financiero y el valor económico a través de distintos escenarios. A continuación, se detallan los principales escenarios utilizados:

- **Escenario regulador.** Este escenario se define en la guía EBA/GL/2022/14 y aplica una variación instantánea y paralela de -200 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos.
- **Escenario paralelo +/-100 pb.** Este escenario aplica una variación instantánea y paralela de +/-100 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos.

A continuación, se muestran los resultados de las variaciones del valor económico y el margen financiero, con dos escenarios distintos de variación de curvas.

Escenario	Variación	Variación
	Valor económico	Margen financiero
Escenario regulador (+/- 200 pb)	-2,6 % / +2,9 %	+4,7 % / -4,0 %
Escenario paralelo (+/- 100 pb)	-1,4% / +1,4%	+2,3% / -2,3%

**Tabla 14.** Sensibilidad del valor económico y del margen financiero en escenarios de caída instantánea y paralela de la curva de tipos de interés.

Adicionalmente, el artículo 98, apartado 5, del CRR III define la revisión y evaluación, a nivel supervisor, de las métricas de sensibilidad del margen financiero y el valor económico en seis escenarios supervisores, definidos de forma más técnica en el *Report of Technical Standard* de la EBA (EBA/RTS/2022/10). Estos escenarios se caracterizan por tener un *floor* por debajo del 0 % y un carácter dinámico en función del entorno de tipos vigente:

- *Parallel Up*: incremento paralelo de todos los puntos de la curva de +200 pb.
- *Parallel Down*: disminución paralela de todos los puntos de la curva de -200 pb.
- *Steeper*: caída de los tipos a corto plazo e incremento de los tipos a largo. Incremento general de la pendiente de la curva.
- *Flattener*: incremento de los tipos a corto plazo y disminución de los tipos a largo. Disminución general de la pendiente de la curva.
- *Short Up*: incremento de los tipos a corto plazo.
- *Short Down*: disminución de los tipos a corto plazo.

Estos escenarios incluyen un *floor* del -1,5 % en los vencimientos inmediatos, que va incrementándose gradualmente en +3 puntos básicos hasta llegar al 0 % en vencimientos de 50 años o superiores, según determinan los *technical standards* de la EBA (EBA/RTS/2022/10, artículo 4, letra k).

El CRR III, artículo 98, apartado 5, letras a y b, establece unos mínimos en las variaciones del valor económico y el margen neto de intereses, a partir de los cuales se activan los mecanismos de supervisión. En concreto, para el valor económico se determina una variación del -15 % del capital de nivel 1, evaluada como el peor de los seis escenarios (artículo 98, punto 5, letra a) y una disminución significativa en el caso de las variaciones en el margen neto de intereses (artículo 98, punto 5, letra b). En este último, el *technical standard* de la EBA (EBA/RTS/2022/10) define una disminución significativa con un límite del 2,5 % en el capital de nivel 1 y, posteriormente, se ha propuesto elevar este límite al 5%, según el informe de opinión de la propia EBA en 2023 (EBA/Op/2023/03).

Los resultados de este test supervisor (tabla 15) muestran unos niveles por debajo de los límites supervisores establecidos.

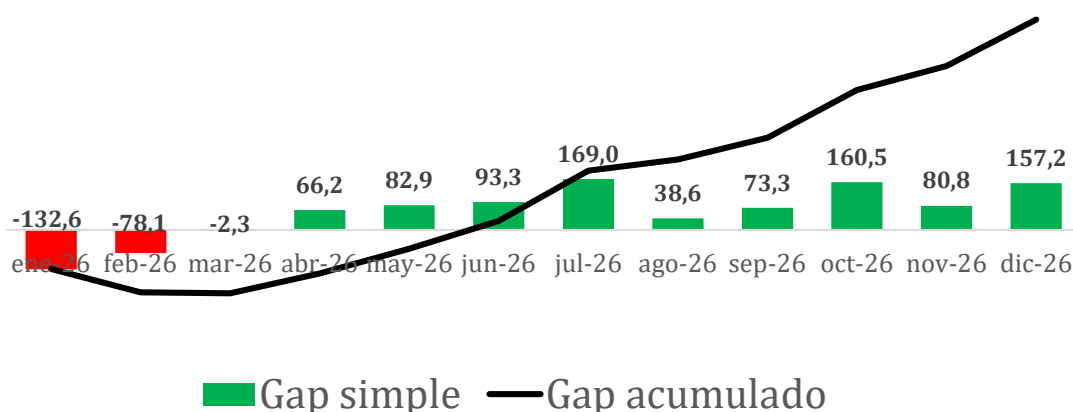
Escenarios EBA (SOT)	Variación	Variación	Variación
	Valor económico	VE (M€)	Margen financiero (M€)
<i>Parallel Up</i>	-2,6 %	-34,9	2,8
<i>Parallel Down</i>	+2,9 %	38,9	-2,4

Steeper	+0,9 %	11,9	
Flattener	-1,4 %	-18,0	
Short Rate Up	-2,1 %	-27,1	
Short Rate Down	+2,2 %	29,1	
<b>Pérdida máxima</b>		<b>-34,9</b>	<b>-2,4</b>
<b>% sobre CET1</b>		<b>-3,43 %</b>	<b>-0,24 %</b>

**Tabla 15.** Sensibilidad del valor económico y el margen financiero para los escenarios SOT definidos por la EBA. El máximo representa el peor escenario.

## Gap de depreciación

A continuación, se presenta el gap estático de depreciación (activo menos pasivo) en millones de euros a cierre de 2025. La gráfica muestra tanto la estructura discreta, en intervalos mensuales hasta 1 año, como la estructura acumulada:



**Figura 11.** Gap de depreciación a 12 meses (datos en millones de euros).

De forma complementaria, la siguiente tabla muestra el gap de depreciación hasta un periodo de 25 años:

Millones de euros	Balance sensible		% activo total		CUANTIFICACIÓN GAP ESTÁTICO		
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Simple	Acumulado	GAP acum.
Hasta 1 mes	179,3	311,9	6,1 %	10,5 %	-132,6	-132,6	-4,5 %
De 1 a 3 meses	366,9	447,3	12,4 %	15,1 %	-80,4	-213,0	-7,2 %
De 3 a 6 meses	518,1	275,8	17,5 %	9,3 %	242,3	29,3	1,0 %
De 6 a 12 meses	875,5	196,1	29,5 %	6,6 %	679,4	708,7	23,9 %
<b>Acumulado 12 m</b>	<b>1939,8</b>	<b>1231,1</b>	<b>65,5 %</b>	<b>41,5 %</b>		<b>708,7</b>	<b>23,9 %</b>
De 1 a 2 años	135,4	53,1	4,6 %	1,8 %	82,3	791,0	26,7 %

De 2 a 3 años	107,9	24,1	3,6 %	0,8 %	83,8	874,8	29,5 %
De 3 a 4 años	79,4	22,6	2,7 %	0,8 %	56,8	931,6	31,4 %
De 4 a 5 años	74,9	16,9	2,5 %	0,6 %	58,0	989,6	33,4 %
De 5 a 7 años	52,2	25,4	1,8 %	0,9 %	26,8	1016,4	34,3 %
De 7 a 10 años	65,6	25,9	2,2 %	0,9 %	39,7	1056,1	35,6 %
De 10 a 15 años	86,5	30,6	2,9 %	1,0 %	55,9	1112,0	37,5 %
De 15 a 20 años	81,7	24,7	2,8 %	0,8 %	57,0	1169,0	39,4 %
De 20 a 25 años	60,2	16,6	2,0 %	0,6 %	43,6	1212,6	40,9 %
De 25 a 30 años	44,7	88,7	1,5 %	3,0 %	-44,0	1168,6	39,4 %
<b>TOTAL</b>	<b>2728,3</b>	<b>1559,6</b>	<b>92,1 %</b>	<b>52,6 %</b>		<b>1168,7</b>	<b>39,4 %</b>

**Tabla 16.** Gap estático de depreciación hasta 25 años.

## Riesgo de base

Asimismo, la entidad también realiza un control del riesgo de base, analizando la distribución de las bases de referencia tanto del activo como del pasivo, para determinar si la distribución del balance es coherente con la exposición al riesgo de tipos de interés objetivo. Se adjunta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2025:

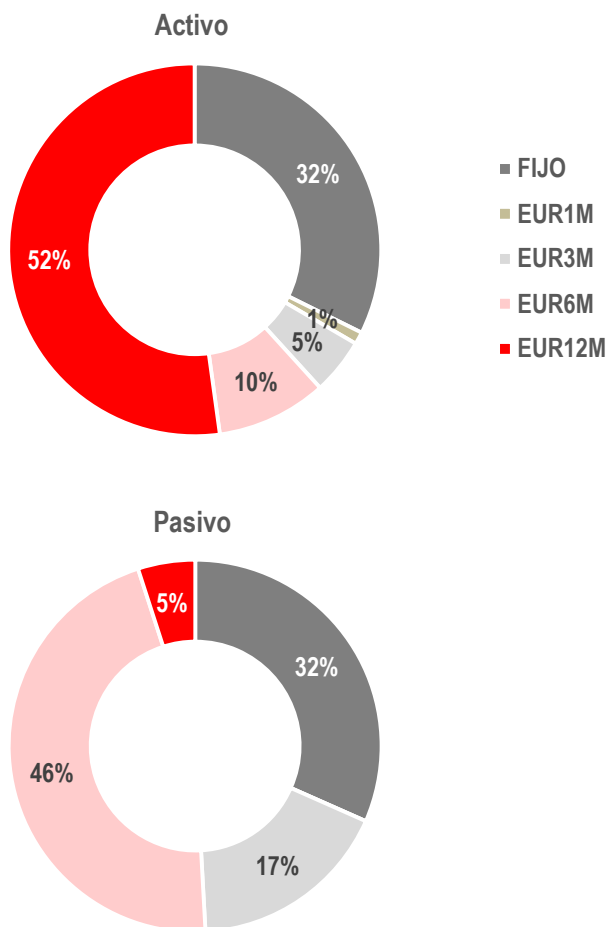


Figura 12. Distribución del activo y pasivo por tipo de curva.

## 8.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés

El Grupo ICF no tiene requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.

## 9. RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

### 9.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio

De conformidad con el artículo 351 del CRR III, se establece un mínimo por el que las entidades quedan exentas de cálculo de requerimientos de capital por riesgo de tipos de cambio. Este mínimo se cumple cuando la suma de las posiciones globales netas en divisas no supera el 2 % de los recursos propios computables.

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por riesgo de tipos de cambio.

## 10. RIESGO DE LIQUIDEZ

### 10.1 Marco normativo

Según el artículo 86 de la Directiva 2013/36/UE, las entidades deben identificar, medir, gestionar y controlar el riesgo de liquidez y establecer políticas, procedimientos y sistemas adecuados para identificarlo, medirlo y gestionarlo.

### 10.2 Naturaleza del riesgo de liquidez

El Grupo ICF está expuesto a los siguientes riesgos de liquidez y financiación:

- **Riesgo de liquidez de financiación:** riesgo de que la entidad incurra en pérdidas o se vea obligada a renunciar a nuevos negocios por la imposibilidad de atender sus compromisos o no poder financiar las necesidades adicionales.
- **Riesgo de liquidez de mercado:** riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.

### 10.3 Gestión del riesgo de liquidez

A diferencia del resto de entidades financieras, el Grupo ICF cuenta con dos rasgos diferenciales que simplifican la gestión de la liquidez:

**1. Ausencia de depósitos, tanto minoristas como mayoristas.** La financiación del Grupo se realiza a través de los mercados de capital vía emisiones, préstamos y pagarés. Excepto los pagarés, que se contratan con vencimientos de entre 12 y 18 meses, el resto de instrumentos se caracterizan por tener unos vencimientos largos.

**2. Actividad centrada a medio y largo plazo.** El Grupo ICF otorga financiación con periodos de vencimiento más largos que la media del sector privado.

Estos dos elementos diferenciadores resultan en una alineación de vencimientos entre activo y pasivo, así como en una liquidez estable, que permiten una gestión centrada más en el medio y largo plazo. En cuanto a la gestión de la liquidez intradía, los compromisos de pago quedan ampliamente cubiertos por una tesorería líquida, fruto de unas políticas de liquidez conservadoras.

Así mismo, y con el objetivo de reforzar su liquidez ante escenarios imprevistos, el Grupo ICF dispone de una póliza de crédito por valor de 100 M€, formalizados equitativamente entre dos entidades de crédito, que se renueva periódicamente.

A continuación se muestra la tesorería líquida a cierre del ejercicio 2025 y su comparativa con el ejercicio 2024:

	2025	2024
Cuentas corrientes (M€)	60	128
Renta fija (M€)	198	276
Depósitos (M€)	20	40
<b>Total (M€)</b>	<b>278</b>	<b>444</b>

**Tabla 17.** Evolución anual de la composición de la tesorería líquida del Grupo ICF.

Cabe señalar que, durante el año 2025, gran parte de la nueva actividad ha sido financiada con la tesorería, efecto que justifica la caída anual de la tesorería de 166 M€. Sin embargo, a efectos de liquidez, el Grupo tiene disponibles más de 600 M€ contratados para hacer frente a la actividad prevista.

Las inversiones en renta fija se llevan a cabo bajo el estricto cumplimiento de las políticas de inversiones financieras que, entre otros criterios, incorporan elevados niveles de calificación crediticia y duraciones cortas, elementos que permiten reducir el riesgo de crédito y el riesgo de tipos de interés y aseguran la calidad de los activos líquidos.

La gestión de la liquidez queda definida dentro de los ámbitos de responsabilidades de las tres líneas de defensa. En particular, participan los siguientes órganos de gestión:

- **Comité Técnico de Liquidez:** es un comité dependiente del COAP, a quien reporta de forma periódica. Está formado por miembros de todas las áreas involucradas en la gestión del riesgo de liquidez y se encarga de su seguimiento a nivel Grupo.
- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el responsable de controlar que la estructura de financiación del Grupo se adecúa a las necesidades de liquidez y al perfil de riesgo establecido por la Junta de Gobierno, analiza los escenarios de liquidez y el horizonte de supervivencia y propone planes de acción.

Las áreas implicadas en la gestión y el control del riesgo de liquidez recaen en las áreas siguientes:

- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales:** diseña y ejecuta las estrategias de gestión de la liquidez y obtención de financiación según lo acordado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- **Área de Control Global del Riesgo:** se encarga del seguimiento de las métricas definidas por la gestión del riesgo de liquidez. Monitoriza las métricas así como el grado de cumplimiento, según se establece en las políticas.

## Métricas de riesgo de liquidez

El Grupo ICF gestiona el riesgo de liquidez a través de una serie de métricas que se han identificado y definido para responder al perfil de riesgo de la entidad. En este sentido, se miden, controlan y gestionan, entre otras, las siguientes métricas de riesgo de liquidez:

- **Gap estático de liquidez:** permite distribuir temporalmente los flujos netos de entrada y salida para detectar posibles carencias de liquidez en alguna franja temporal. Se trata de una proyección de flujos a futuro bajo la hipótesis de agotamiento de balance.
- **Horizonte de supervivencia:** esta métrica permite calcular el número de meses que una entidad puede afrontar sus obligaciones de pago sin captar nueva financiación. El cálculo de esta métrica se basa en escenarios dinámicos.
- **Ratio de cobertura de la liquidez (LCR):** se trata de una métrica reguladora definida en el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 y modificaciones sucesivas, que complementa el Reglamento (UE) 575/2013 en el título I de la parte sexta. Su finalidad es promover la resiliencia del perfil de riesgo de liquidez a corto plazo de las entidades y garantizar que disponen de suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) para soportar un escenario de tensiones durante 30 días naturales. Desde el punto de vista regulador, se establece un mínimo del 100 %, según el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2015/61.
- **Ratio de financiación estable neta (NSFR):** mide el grado de cumplimiento de las obligaciones a largo plazo mediante una variedad de instrumentos de financiación estable, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión. Esta métrica incorpora un mínimo regulador del 100 %, de acuerdo con el artículo 428 ter del Reglamento (UE) 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) 575/2013.

### Gap estático de liquidez

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual del gap estático de liquidez. Este gap se calcula a corto y a largo plazo para analizar posibles desajustes entre las entradas de liquidez por operaciones de activo y las salidas de liquidez por operaciones de pasivo. Se destaca que, a largo plazo, el gap de liquidez acumulado es siempre positivo:

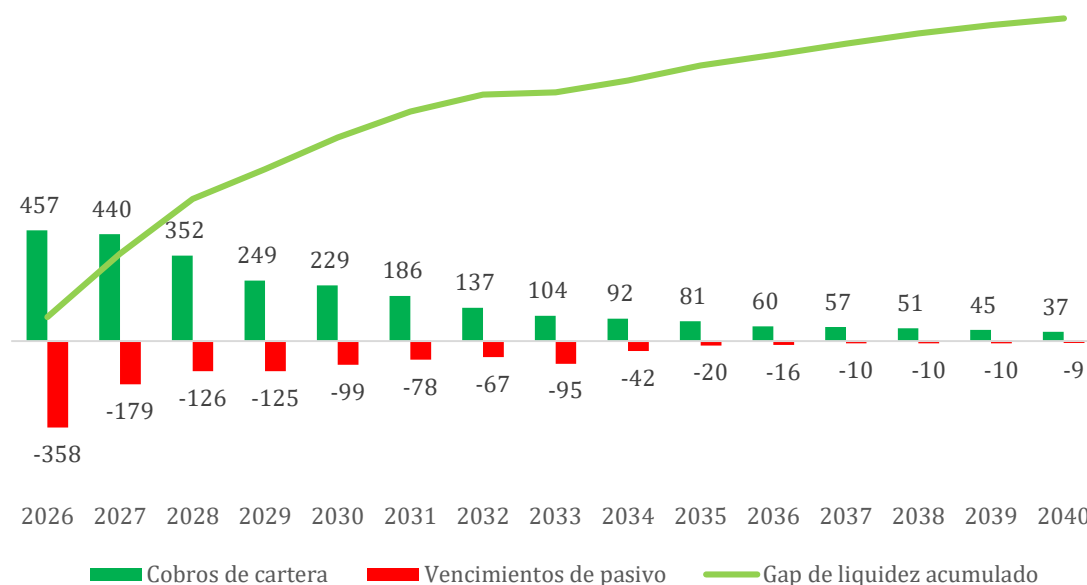


Figura 13. Gap estático de liquidez con periodicidad anual (datos en millones de euros).

## Horizonte de supervivencia

Para el cálculo del horizonte de supervivencia a cierre de diciembre de 2025, el Grupo ICF partía de un colchón inicial de liquidez de 956 M€, compuesto por las siguientes partidas: (a) unos saldos de efectivo y depósitos cancelables de 80 M€, (b) un crédito disponible por un total de 690 M€, (c) una renta fija que, a efectos de cálculo, se asume con un 5 % de pérdida sobre el nominal, lo que supone un total de 186 M€ y simula así un mercado volátil a la hora de deshacer posiciones.

Se realizan dos cálculos del horizonte de supervivencia, para simular dos escenarios dinámicos con las siguientes características:

- **Escenario presupuestado:** este escenario simula la evolución temporal del balance teniendo en cuenta la actividad crediticia presupuestada y, por lo tanto, incorpora previsiones de desembolso de nuevas operaciones.
- **Escenario estresado:** este escenario tensiona el escenario presupuestado e incrementa la nueva actividad en un 50 % respecto a la actividad presupuestada.

El resultado a cierre del ejercicio 2025 ha sido de un horizonte de supervivencia de 16 meses para el escenario presupuestado y un valor de 10 meses para el escenario estresado, valores que se encuentran dentro de los límites establecidos por las políticas.

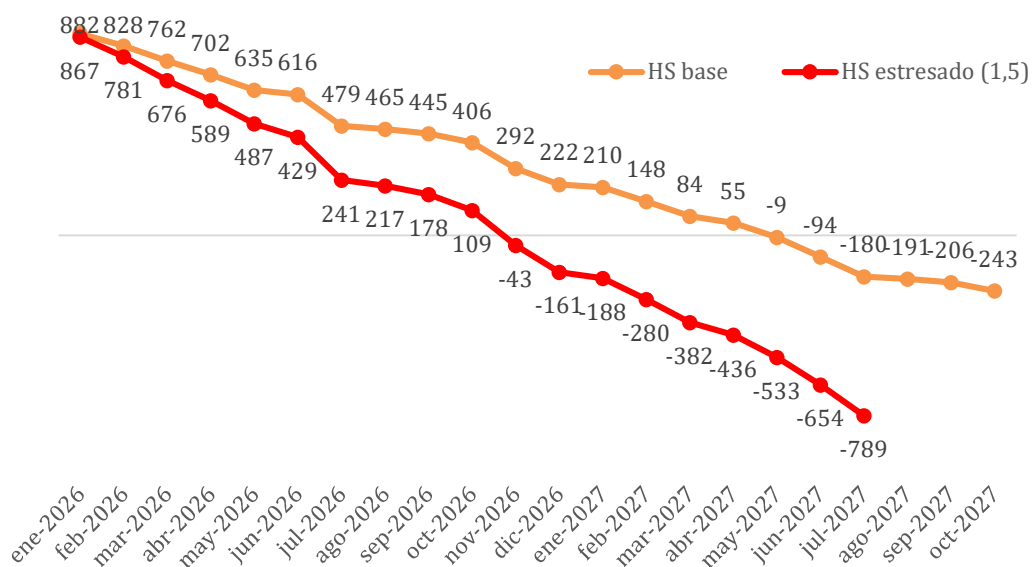


Figura 14. Evolución de la tesorería para el cálculo del horizonte de supervivencia.

### Ratios del ámbito regulador

El Grupo ICF integra, dentro de su marco de gestión del riesgo de liquidez, las métricas reguladoras de la ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y la ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), de conformidad con el Reglamento (UE) 575/2013, en el artículo 412 y su modificación posterior en el Reglamento (UE) 2019/876, en el artículo 428 ter, donde se establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento del 100 %.

La ratio de cobertura de liquidez del Grupo ICF cierra el ejercicio 2025 con un valor de 191,9 %, por encima de los límites reguladores. El fondo de activos líquidos de alta calidad (HQLA por sus siglas en inglés) representa 137,7 M€, donde los activos líquidos de nivel 1 representan el 79,2 % del total de los fondos HQLA.

La ratio de financiación estable neta a cierre de 2025 es del 112,5 %, por encima de los mínimos reguladores establecidos (100 %).

	31/12/2025	31/12/2024
LCR	191,9 %	509 %
NSFR	112,5 %	126 %

Tabla 18. Evolución anual de las métricas de riesgo de liquidez.

## 10.4 Estrategias de financiación

A cierre del ejercicio 2025, el Grupo ICF presenta una financiación de 1295 M€. Las principales fuentes de financiación se dan en el mercado de capitales a través de emisiones de deuda propia, préstamos y pagarés. El 67 % de la financiación corresponde a préstamos con el sector bancario de ámbito público. A continuación, se muestra el detalle de la financiación por tipología de producto:

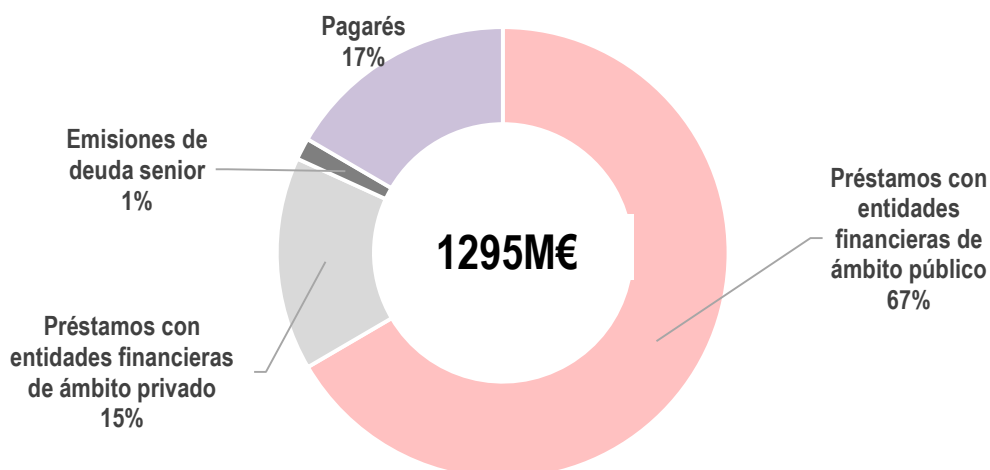


Figura 15. Distribución por tipología de producto de la financiación a cierre del ejercicio 2025.

## 10.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por riesgo de liquidez.

## 11. RIESGO OPERACIONAL

### 11.1 Marco normativo

La información relativa al riesgo operacional se ajusta, a cierre de diciembre de 2025, al cumplimiento del artículo 446 del Reglamento (UE) 575/2013. Siguiendo el artículo 312 del CRR III, el Grupo ICF realiza el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional según el componente de indicador de actividad (*business indicator component*, o BIC) de conformidad con el artículo 313 del CRR III.

### 11.2 Definición del riesgo operacional

El Grupo ICF adopta como definición de riesgo operativo la establecida en el artículo 4 del Reglamento (UE) 575/2013: «el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o fallo en los procedimientos, las personas y los sistemas internos o como causa de acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico».

Se detallan a continuación las fuentes de riesgo que se incluyen en este concepto a nivel del Grupo ICF:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de los procesos

### 11.3 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Siguiendo el artículo 312 del CRR III, el Grupo ICF realiza el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional según el componente de indicador de actividad (*business indicator component*, o BIC) de conformidad con el artículo 313 del CRR III. Atendiendo al indicador de negocio calculado según los artículos 313 y siguientes, al Grupo ICF le corresponde una ponderación del 12 % sobre el indicador de negocio.

	Media últimos 3 ejercicios
<b>COMPONENTE INDICADOR DE NEGOCIO</b>	<b>90,5</b>
Componente financiero (incluye ganancias y pérdidas por ROF)	-0,2
Componente de servicios (incluye ingresos y gastos de explotación, comisiones)	24,5
Componente de intereses, arrendamientos y dividendos	66,2
<b>REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS</b>	<b>10,9</b>

**Tabla 19.** Cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional.

Los requerimientos de capital por riesgo operacional ascienden a 10,9 millones de euros.

## 12. RIESGOS ASG

### 12.1 Introducción y marco regulador

Los datos de la temperatura terrestre confirman un aumento continuado de la temperatura del planeta, más allá de las fluctuaciones estacionales. Este calentamiento global está provocando un incremento de los fenómenos meteorológicos extremos como huracanes, inundaciones, incendios u olas de calor, entre otros. Estos riesgos se clasifican como riesgos físicos. Para darles respuesta, en 2015 se firmó el Acuerdo de París (COP21), un acuerdo universalmente vinculante sobre el cambio climático. Su objetivo principal es limitar el aumento de la temperatura global terrestre a 2 °C respecto a la época preindustrial, y preferiblemente a 1,5 °C, desde la actualidad hasta 2100, para llegar a la neutralidad climática a mitad de este siglo. Para conseguir estos objetivos, los diferentes países firmantes están poniendo en marcha diferentes medidas, que implican también cambios en el ámbito regulador. Estos cambios, que tienen un impacto en las empresas, se denominan «riesgos de transición».

Desde el ámbito financiero, los riesgos climáticos, físicos y de transición son elementos que han de incorporarse dentro de los procesos de gestión de los riesgos de las entidades. En este sentido, en 2021, el Banco Central Europeo publicó una guía sobre las expectativas supervisoras en materia de riesgos climáticos. Recientemente, en enero de 2025, se ha publicado la guía final de la EBA en materia de gestión de los riesgos ASG, siguiendo el mandato marcado por la CRD VI. La guía incorpora aspectos de análisis de materialidad, calidad de los datos e integración de los riesgos ASG tanto en la gestión del riesgo como en la estrategia de negocio, entre otros aspectos. Estas directrices serán de aplicación a partir del 11 de enero de 2026, y a partir del 11 de enero 2027 para las entidades pequeñas y no complejas.

### 12.2 Compromiso con la sostenibilidad

El Grupo ICF tiene un compromiso firme con la sostenibilidad, por lo que está adherido a distintas iniciativas. Desde 2021, el Grupo ICF está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una iniciativa de desarrollo sostenible. Desde 2023, es signatario de los Acuerdos voluntarios de la Generalitat de Cataluña para el cálculo de su huella de carbono, acuerdos que también incluyen el compromiso de llevar a cabo iniciativas anuales para reducir dicha huella. La gestora ICF Capital está adherida a los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas y, desde diciembre de 2024, el Grupo ICF se ha adherido a la metodología PCAF, que implica el compromiso de calcular y publicar las emisiones de CO<sub>2</sub> de su cartera.

### 12.3 Integración en el modelo de negocio

El Grupo ICF continúa avanzando para incorporar la sostenibilidad en su modelo de negocio. En el ámbito de la inversión crediticia, las operaciones incorporan una etiqueta para determinar su impacto: ambiental, social o de gobernanza. Algunas de las líneas de ICF ya incorporan esta categorización de entrada, como la línea Ecoverde o las operaciones destinadas a la vivienda social. Asimismo, para la gestión de la cartera de renta fija también se tienen en cuenta los factores ASG de las emisiones a la hora de hacer las inversiones.

En el ámbito del capital riesgo, se incluyen criterios ASG para determinar la inversión en un fondo, siguiendo los artículos 8 y 9 del Reglamento (UE) 2019/2088, en materia de divulgación sobre finanzas sostenibles. En el ámbito de la gobernanza, la gestora ICF Capital cuenta con un comité ASG que supervisa las inversiones con criterios ASG.

Durante el año 2025, el Grupo ICF ha puesto en marcha un programa de pagarés con un volumen máximo de 200 M€, siguiendo la regulación y las prácticas del mercado en materia de sostenibilidad. Esto ha supuesto un paso más en la integración de la sostenibilidad en todo el modelo de negocio de la entidad.

## 12.4 Riesgos climáticos

El Grupo ICF calcula la huella de carbono de su cartera de inversión (tanto la actividad de crédito como de capital riesgo), resultado que se publica en el informe de sostenibilidad de la entidad. Este cálculo supone el punto de partida para el análisis de materialidad de los riesgos de transición evaluados sobre la cartera.

Durante el año 2025 se ha llevado a cabo un análisis de materialidad del riesgo físico, focalizado en el riesgo de crédito, principal riesgo del Grupo ICF. Se ha trabajado sobre la cartera crediticia a cierre del ejercicio 2025, tanto en lo que se refiere a riesgo vivo como a crédito disponible.

La metodología se ha centrado en evaluar el impacto cualitativo del riesgo físico sobre la cartera crediticia, a través de su exposición y vulnerabilidad. Para la exposición al riesgo físico, se han incorporado los impactos cualitativos agregados del riesgo de inundación, riesgo de incendio y riesgo de sequía por comarca. Por lo que respecta a la vulnerabilidad, se ha realizado una segmentación sectorial en función de la actividad económica, con una escala también cualitativa. Los resultados han mostrado que los sectores de agricultura y turismo resultarían los más afectados por el riesgo físico. Este análisis se ha alineado con la incorporación de provisiones adicionales derivadas del impacto del riesgo físico sobre la cartera crediticia.

## 13. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CAPITAL INTERNO

Anualmente, el Grupo ICF realiza, como parte de la elaboración del informe de autoevaluación de capital y liquidez, el cálculo del capital interno de la entidad, que incorpora los riesgos de Pilar I y Pilar II. El Pilar I incluye el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operacional. Las necesidades de capital de los dos primeros se calculan según la metodología estándar y el riesgo operacional utiliza el indicador de

negocio (*business indicator component*). Las necesidades totales de capital a cierre de 2025 por riesgos del Pilar I son de 237,4 M€, según muestra la tabla 5 de este documento.

El Pilar II incluye el riesgo de concentración individual y sectorial, el riesgo de tipos de interés y otros riesgos. Las necesidades de capital para todos estos riesgos se calculan según la metodología simplificada, descrita en la guía PAC del Banco de España. A cierre de diciembre de 2025, el riesgo de concentración sectorial y el riesgo de tipos de interés resultan nulos y la suma del riesgo de concentración individual y del resto de riesgos resulta no material respecto al volumen de recursos propios de los que dispone la entidad a cierre de 2025.

Este cálculo se complementa con proyecciones, a un horizonte temporal de tres años, del capital y la solvencia de la entidad siguiendo las directrices de la guía PAC del Banco de España. Se realizan proyecciones con diferentes escenarios (base y estresados) para evaluar el impacto de la solvencia en situaciones tanto de tensiones económicas externas (escenarios macroeconómicos) como situaciones o acontecimientos repentinos en los cuales se podría ver envuelta la entidad (escenario idiosincrásico). Los resultados de los ejercicios de estrés muestran unos recursos propios suficientes para afrontar situaciones de estrés.

## 14. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL

### 14.1 Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

#### Cartera de activos disponibles para la venta

Los movimientos de las partidas clasificadas como «Activos financieros a valor razonable con cambios a otro resultado global» durante el ejercicio 2025 han sido los siguientes:

	2025	2024
<b>Instrumentos de capital riesgo</b>		
Riesgo vivo en entidades de capital riesgo	211,5	193,9
Ajustes por valoración	35,5	36,2
<b>Subtotal instrumentos en capital riesgo</b>	<b>246,9</b>	<b>230,1</b>
Otras inversiones en capital	40,7	40,7
Ajustes por valoración	-36,2	-36,2
<b>Subtotal otras inversiones en capital</b>	<b>4,5</b>	<b>4,5</b>
<b>Total instrumentos en capital</b>	<b>251,4</b>	<b>234,6</b>

**Tabla 20.** Evolución de la composición de los activos clasificados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

Los ajustes por valoración incluyen:

- En el caso de los instrumentos de capital riesgo: cambios en el valor razonable.
- En el caso de los valores representativos de deuda: cambios en el valor razonable, intereses devengados y primas pendientes de periodificar.

En el momento de la constitución de las entidades de capital riesgo, el Grupo se compromete a desembolsar una cantidad fija para que estos vehículos financieros puedan realizar las operaciones para las que fueron constituidos. Estos compromisos son exigibles en todo momento, de acuerdo con los contratos suscritos, por importes detallados en el epígrafe «Desembolsos pendientes de entidades de capital riesgo» de la tabla anterior.

A 31 de diciembre de 2025, existen compromisos pendientes de desembolsar por un importe de 119 506 millones de euros (119 180 millones de euros a 31 de diciembre de 2024).

En el ejercicio 2025 se han reconocido dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 21 371 millones de euros. En el ejercicio 2024 se reconocieron dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 4072 millones de euros.

En el Anexo III de la memoria anual se presenta el detalle de las principales sociedades participadas por el Grupo no consideradas ni dependientes ni asociadas, junto con determinada información significativa sobre ellas.

#### Carteras mantenidas con finalidades estratégicas

La participación en Avalis de Catalunya, SGR y Arrendadora Ferroviaria, SA se integra por el método de la participación utilizando la mejor estimación disponible de su valor teórico contable en el momento de formular las cuentas anuales:

Miles de euros	2025	2024
<b>Avalis de Catalunya, SGR</b>		
Participación	4,7	4,7
Puesta en equivalencia	2,7	2,7
<b>Arrendadora Ferroviaria, SA</b>		
Participación	0,03	0,03
Puesta en equivalencia	-0,03	-0,03
<b>Saldo al final del ejercicio</b>	<b>7,4</b>	<b>7,4</b>

Tabla 21. Participación en Avalis de Catalunya, SGR

## 14.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales se valoran siempre por su valor razonable. Los cambios que se produzcan en este valor razonable se contabilizan con contrapartida en el epígrafe «Otros resultados globales acumulados» dentro del Patrimonio neto.

La valoración de los valores representativos de deuda e instrumentos de capital con cotización oficial se realiza con periodicidad mínima mensual, a partir de la información obtenida de los mercados organizados en que coticen.

La valoración de las inversiones en sociedades y fondos de capital riesgo se realiza como mínimo con periodicidad anual. Se distinguen tres estadios en la valoración, dependiendo de la variación entre el valor de la inversión y su valor razonable:

1. Si el valor razonable es mayor que el valor de la inversión. En estos casos, la revalorización por la diferencia de valor se realiza contra el patrimonio neto.
2. Si el valor razonable se sitúa entre el 90 % y el 100 % del valor de la inversión durante los primeros ejercicios de funcionamiento del vehículo. Se entiende que las variaciones de valor de los instrumentos de hasta un 10 % no suponen una pérdida de valor en la inversión, sino que son consecuencia de los gastos de gestión asociados y necesarios para la creación de valor en las sociedades objeto de inversión de las entidades de capital riesgo, motivo por el cual estos no son objeto de ningún ajuste contable.
3. Si el valor razonable es inferior al 90 % del valor de la inversión o se sitúa entre el 90 % y el 100 % sin estar asociado a los gastos de gestión. Las diferencias se imputarán en su totalidad como un ajuste por cambio de valor en el patrimonio neto.

## 15. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

La presente información sobre remuneraciones se ha elaborado con arreglo a la siguiente normativa:

- La Directiva 2013/36/UE y modificaciones sucesivas (CRD VI).
- Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración (EBA/GL/2015/22) así como las posteriores actualizaciones, incluyendo la guía sobre gobernanza interna (EBA/GL/2021/05), que también abarca aspectos relacionados con políticas de remuneración.
- El capítulo XIII del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio.
- La Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, que modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación (norma 117 bis).

### 15.1 Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado

Los órganos de gobierno relevantes en la definición de la política de remuneración del colectivo identificado son la Junta de Gobierno y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno del ICF asume las competencias que la Ley de Sociedades de Capital atribuye, con carácter indelegable, al Consejo de Administración de estas sociedades. Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, directivos y personal clave de la entidad se determinan en el marco de la política retributiva aprobada por el propietario único.

### **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Sin perjuicio de otras funciones que pueda asignarle la Junta de Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, en relación con las retribuciones, las siguientes competencias:

- Aprobar la identificación y la evolución del personal clave de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija o variable de los consejeros, altos directivos, personal clave identificado, así como las demás condiciones contractuales de los altos directivos.
- Proponer las retribuciones anuales de los colectivos identificados que deberá aprobar la Junta de Gobierno.
- Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta, como mínimo, por dos miembros independientes, que designa y cesa la Junta de Gobierno, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los vocales y las competencias de la Comisión. La selección de los miembros de esta comisión se hace atendiendo a los requerimientos de idoneidad, honorabilidad y buen gobierno, así como al régimen de incompatibilidades de altos cargos establecidos normativamente.

La Comisión se reúne las veces que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando la convoque su presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros o el/la consejero/a delegado/a, y debe celebrar como mínimo dos reuniones al año.

## **15.2 Colectivo identificado**

A fecha de 31 de diciembre de 2025, se consideran como colectivo identificado aquellas personas que ocupan funciones que, por su nivel de responsabilidad y capacidad de asumir riesgos, tienen influencia en el perfil de riesgo de la entidad; así como todo aquel personal que perciba una retribución global que lo incluya en el mismo baremo de retribución que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos. En concreto, a fecha de elaboración del presente informe, se consideran como colectivo identificado del Grupo ICF los siguientes miembros:

- Consejeros ejecutivos
- Consejeros no ejecutivos

- Alta dirección y personal clave:

director/a corporativo/va de Auditoría, Cumplimiento y Asesoría Jurídica, director/a de Riesgo, director/a de Inversiones de Capital Riesgo, director/a de Administración, Finanzas y Mercados, director/a de Seguimiento y Gestión de Riesgo, director/a comercial, director/a de Recursos Humanos y Organización, director/a de Tecnología, director/a financiero/a, director/a de Administración y Mercado de Capitales, director/a de Auditoría y Control Interno y director/a de Productos, Marca y Sostenibilidad.

### 15.3 Aspectos generales de la política retributiva del Grupo

La política retributiva del Grupo está orientada a impulsar los comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. A tal fin, la remuneración variable tiene en consideración no solo la consecución de los objetivos, sino también la forma en que estos se alcanzan.

De acuerdo con el marco legal de actuación y la visión y la estrategia corporativas, esta política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo y de su accionista único, incluyendo medidas para evitar conflictos de intereses.
- Aplicación de los principios de moderación y de vinculación con la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, que permitan un sistema de remuneración orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la entidad y la incorporación de las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.
- Proporción razonable de la retribución de los consejeros en relación con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento. Este principio de proporcionalidad es aplicable a la política de retribuciones general del Grupo y tiene en cuenta su dimensión, su organización interna, la naturaleza, el ámbito y la complejidad de sus actividades y su perfil de riesgo.
- Relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución, de forma que el componente fijo constituya una parte lo suficientemente elevada de la remuneración total.
- Cumplimiento de los principios de transparencia y de información pública en materia de retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

La política de remuneraciones vigente, propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobada por la Junta de Gobierno el 16 de diciembre de 2025. La actualización de los importes relativos a esta política se realiza de acuerdo con el mismo porcentaje que incrementa el sector público anualmente.

### 15.4 Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado

#### Consejeros, miembros de la Junta de Gobierno

La política retributiva de los consejeros se ajusta a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, según las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014.

En cualquier caso, la remuneración de los miembros prevista en la presente política retributiva mantiene una proporción razonable con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento.

Los consejeros dominicales de la Junta de Gobierno no reciben ninguna retribución por su condición de altos cargos de la Generalitat de Catalunya. Los consejeros independientes reciben únicamente componentes fijos, con exclusión de componentes variables, sistemas de previsión social, remuneraciones en especie y cualquier condición contractual que contemple indemnización por cese ni sistemas de ahorro o previsión.

El/la consejero/a ejecutivo/va, aparte de la retribución fija, recibe una retribución variable evaluada por los consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una remuneración en especie idéntica a la del resto de empleados.

Adicionalmente a las retribuciones anuales, como miembros de la Junta de Gobierno, los miembros independientes integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tienen derecho a percibir la retribución anual que la Junta de Gobierno acuerde expresamente, en concepto de remuneración específica, por su actividad y dedicación específicas.

La entidad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los consejeros.

## **Altos directivos y personal clave de la entidad**

### ***Retribución fija***

La retribución fija de los altos directivos y del personal clave consiste en una retribución predeterminada, no discrecional y que no depende directamente del rendimiento. Se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad, la experiencia y, en su caso, la trayectoria profesional en la entidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de revisar que la retribución fija de los altos directivos sea la adecuada según la calificación de los servicios prestados y las responsabilidades asumidas.

### ***Retribución variable***

Esta retribución está en cualquier caso vinculada a los objetivos a nivel de grupo, así como a los respectivos objetivos individuales. Por lo tanto, está supeditada a la consecución de objetivos concretos, cuantificables

y directamente alineados con los intereses de la entidad, en la medida en que contribuyen a la generación de valor.

Se prevén unas condiciones específicas para su percepción, alineadas con una gestión prudente de los riesgos, y que no derivan simplemente de la evolución general de los mercados. Para tal fin se establecen indicadores financieros y no financieros en función de las correspondientes escalas de consecución y según la ponderación atribuida a cada indicador, según modificación de la política retributiva propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por la Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2025. Las medidas cuantitativas se basan en indicadores de seguimiento, como por ejemplo el volumen de actividad total, la evolución de la morosidad, el margen bruto y los resultados antes de impuestos.

La liquidación de la retribución variable queda condicionada al cumplimiento de un mínimo del 80 % de los beneficios antes de dotaciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que la retribución variable esté modulada por los principios de moderación, rendimiento profesional y relación con los rendimientos de la entidad, de manera que la combinación de ambas retribuciones —fija y variable— se alinee con los objetivos de la entidad.

## 15.5 Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

Las retribuciones del colectivo identificado del Grupo durante el ejercicio 2025 se detallan a continuación:

Miles de euros	Consejeros <sup>(1)</sup>	Personal clave <sup>(2)</sup>	Total
N.º de beneficiarios	11	12	23
Retribución fija 2025	284	997	1281
Retribución variable 2025 (*)	32	178	210

(\*) La retribución variable ha sido aprovisionada como expectativa máxima, si bien se encuentra sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a la aprobación de la Junta de Gobierno. Ha sido devengada en 2025 y no se cobrará la parte correspondiente hasta el ejercicio 2026.

(1) Incluye al consejero ejecutivo y al resto de consejeros, a 31 de diciembre de 2025.

(2) Personal clave.